	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fe Aprob 03-10-2
	FORMATO MEMORANDO	. Versión: 01

CÓDIGO	**1400**	**CONSECUTIVO**	2
FECHA	31 DE OCTUBRE DE 2025		
PARA	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	SECRETARIA PRIVADA
DE	YENDI KELLY FORBES	**CARGO**	SECRETARIA DE SALUD
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 0005 de 2025, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	**SECRETARIA DE SALUD**
OBJETO DEL PROCESO:	COMPRA DE REACTIVOS PARA VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL AREA VIROLOGÍA Y PARASITOLOGIA
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($15.290,000.00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	UN (1) MES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROYECTO:	**2024002880101 - FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS EVENTOS DE INTERÉS DE SALUD PÚBLICA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**
OBSERVACIONES:	

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los Secretarios, Directores y/o Jefes de Oficinas de realizar los trámite para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, cada oficina deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el Decreto 0005 de 2025, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por cada secretario, director y/o jefe de oficina de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

YENDI KELLY FORBES
Secretaria de salud

VoBo CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

Elaboró: L. Avendaño
Revisó: C. Castro / L. Avendaño
Aprobó: Y. Kelly
Archivó: S.S.D.

CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	**0645**
FECHA	Diciembre (10) de 2025.		
PARA	JOSE MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General.
DE	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES.	**CARGO**	Jefe Oficina de Asesora Jurídica (e)
ASUNTO	Respuesta memorando No 1700- 843 del 9 de diciembre de 2025.		

ADVERTENCIA

El pronunciamiento que por medio del presente instrumento efectúa la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de la función asignada en el manual de contratación, corresponde exclusivamente al control de legalidad del componente jurídico del asunto que se revisa; por consiguiente, esta dependencia no asume responsabilidad por las proyecciones, revisiones y evaluaciones técnicas y financieras, que misionalmente corresponden a áreas distintas, funcionalmente competentes.

En consecuencia, se procede al examen y constatación de los documentos que se allegan, que corresponden al proceso contractual que a continuación se precisa:

DEPENDENCIA QUE ELABORA	SECRETARIA DE SALUD
OBJETO CONTRACTUAL	COMPRA DE REACTIVOS PARA VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÈS EN SALUD PUBLICA PARA EL AREA DE VIROLOGIA Y PARASITOLOGIA.
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS.
PRESUPUESTO ESTIMADO	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($15.290.000)

VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS

No.	REQUISITO Y/O DOCUMENTO	VERIFICACION			OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
1	**Etapa de Planeación**				
1.1	Proyecto BPIN (D. 1082 de 2015 art. 2.2.6.2.1)	X			Proyecto FORTALECIMIENTO DEL LABOROTORIO DE SALUD PUBLICA A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y CONTROL DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS. Código BPIN: 2024-00288-0094.
1.2	Plan Anual de Adquisiciones (D.1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.4.1)	X			N/A
1.3	Aprobación del OCAD para proyectos de inversión por el Fondo Nacional de Regalías – FNR (Ley 1530 de 2012 - Decreto 1075 de 2012 - Ley 2056 de 2020 – y demás concordantes)			X	No aplica
1.4	Estudios y Diseño, Planos, Especificaciones técnicas, presupuesto, etc.			X	No aplica

	(Ley 400 de 1997 – Ley 842 de 2003 y demás concordantes)				
1.5	Consulta Previa (Sentencia SU 097 de 2017 Corte Constitucional)			X	No aplica
1.6	Actas de Socialización			X	No aplica
2	**Etapa Precontractual**				
2.1	**Estudio del sector** (Ley 80 de 1993 art. 25 # 12 – art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 - "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" de Colombia Compra Eficiente.)	X			N/A
2.1.1	Solicitud y análisis de cotizaciones	X			N/A
2.1.2	Solicitud de información a Proveedores en la plataforma Secop II			X	N/A
2.2	**Estudio Previo** (D 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.1.1.)	X			N/A
2.2.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer	X			N/A
2.2.2.	El objeto para contratar.	X			N/A
2.2.2.1	Alcance del objeto	X			N/A
2.2.2.2	Clasificación del objeto en el UNSPSC	X			N/A
2.2.2.3	Especificaciones técnicas	X			N/A
2.2.2.4	Obligaciones de las partes	X			N/A
2.2.2.5.	Autorizaciones para contratar	X			N/A
2.2.2.6.	Autorizaciones y permisos ambientales			X	N/A
2.2.2.7.	Autorizaciones, permisos y licencias urbanísticas			X	No aplica
2.2.2.8.	Otros permisos y/o autorizaciones			X	No aplica
2.2.2.9	Plazo de ejecución	X			N/A
2.2.2.10	Clase de contrato	X			N/A
2.2.2.11	Supervisión del contrato	X			N/A
2.2.2.12	Interventoría del contrato			X	N/A
2.2.3.	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.	X			N/A
2.2.4.	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	X			N/A
2.2.5.	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.			X	N/A
2.2.6.	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	X			N/A
2.2.7.	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.	X			N/A
2.2.8.	La indicación de sí el proceso de contratación está	X			N/A

	cobijada por un acuerdo comercial.				
2.2.9	Presupuesto Oficial	X			N/A
2.2.10	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X			N/A
2.2.11	Vigencias Futuras (Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes)			X	N/A
2.3.	Proyecto de Pliego de condiciones o documento equivalente.			X	No aplica
2.4.	Formatos y anexos técnicos del pliego de condiciones o documento equivalente			X	No aplica
2.5.	Aviso de convocatoria			X	No aplica
2.6.	Cronograma			X	No aplica
3	**Otras autorizaciones**				
3.1.	Visto Bueno del Comité de Contratación (Manual de contratación de la gobernación Decreto 0998 del 2023 art. 6.1 modificado por el art. 5 del Decreto departamental No. 005 de 08 de enero de 2025)			X	No aplica
3.2.	Autorización de la secretaria Privada para iniciar el proceso de selección (Manual de contratación de la gobernación Decreto 0998 del 2023 art. 6.1 modificado por el art. 5 del Decreto departamental No. 005 de 08 de enero de 2025)	X			Memorando N ° 1400-2697 del 31 de octubre 2025; no es consecuente con la expedición del CDP.

CONCLUSION

Una vez analizado el expediente contractual remitido, frente al cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2027, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás reglamentaciones y/o circulares de Colombia Compra Eficiente, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gobernación, EMITE CONCEPTO JURÍDICO DE CONTROL DE LEGALIDAD:

CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE PARA PUBLICAR	CONCEPTO JURÍDICO DESFAVORABLE PARA PUBLICAR
X	

Nota: *El presente concepto no desestima ni limita la posibilidad de efectuar modificaciones de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.*

La oficina jurídica no se hace responsable de las modificaciones hechas a los documentes del presente proceso por la secretaria ejecutora posterior a la emisión del presente concepto.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica (e)

Proyecto	*Joseph Livingston – Abogado contratista*	
Revisó	*Laura A. Mejia Villanueva -profesional universitario*	

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 6959
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 18 nov. 2025

Objeto: COMPRA DE REACTIVOS PARA VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA PARA AREA DE VIROLOGIA Y PARASITOLOGIA - CONT.DIRECTA
Solicitante: YENDI KELLY FORBES -SEC.SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 05 - 2.3.19.42.1.1.101.1 - 201	2024002880101 - FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS EVENTOS DE INTERES DE SALUD PUBLICA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S42.E1.L1 Recurso Propio-Libre Destinación RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	15.290.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	15.290.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD EN SALUD PUBLICA A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN **No. 2024-00288-0094**, con fecha Julio 13 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS EISP DESDE EL APLICATIVO DE SIVIGILA/EEVV PARA LA GENERACIÓN DE INFORMES EPIDEMIOLÓGICOS
- REALIZAR ASISTENCIAS TÉCNICAS A LOS OPERADORES POTENCIALES EN EL SISTEMA DE SALUD SOBRE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA
- FORMULACIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ASIS PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, INCLUYE ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO
- INVERSIÓN EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DENTRO DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD (INCLUYE: LA INVERSIÓN EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, MOVILIZACIÓN SOCIAL, INCLUYE ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
- ACCIONES IVC SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON ENFOQUE DE RIESGO (INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, VISITAS, MUESTREOS, ETC) EN LOS PUNTOS DE ENTRADAS (MUELLE Y AEROPUERTO) Y ÁREAS DE INFLUENCIA, ESTABLECIMIENTOS Y VEHÍCULOS ASOCIADOS ASÍ COMO ACCIONES DE DESARROLLO DE CAPACIDADES (LOGÍSTICA, ASISTENCIA TÉCNICA, COMISIÓN OFICIAL-DESPLAZAMIENTO,

CAPACITACIÓN DE PERSONAL, IMPRESOS, PUBLICACIONES, ETC), ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS

- GARANTIZAR EL EXPENDIO, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGILADOS Y CONTROLADOS DEL FRE EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA POLÍTICA FARMACÉUTICA NACIONAL QUE INCLUYE (INSUMOS, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN, VISITAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, COMISIONES OFICIALES, CAPACITACIÓN PERSONAL, IMPRESOS Y PUBLICACIONES)
- REALIZAR ACCIONES DE IVC SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE ALTO Y BAJO RIESGO Y EN LOS PUNTOS DE ENTRADA; ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES (LOGÍSTICA, ASISTENCIA TÉCNICA, COMISIÓN OFICIAL-DESPLAZAMIENTO, CAPACITACIÓN DE PERSONAL, IMPRESOS, PUBLICACIONES, ETC), COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, GESTIÓN INTEGRAL DE INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES Y DEL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANI
- LLEVAR A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE NATURALEZA SANCIONATORIA DE OFICIO O COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO Y DEL SGSSS A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) día del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE DE LA NECESIDAD	ORDENACIÓN DEL GASTO
Secretaria de Salud.	**Secretaria General.**
1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
ENTIDAD	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
DEPENDENCIA	Secretaria de Salud Departamental.
FECHA	Diciembre de 2025
OBJETO A CONTRATAR	COMPRA DE REACTIVOS PARA VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS ÉN SALUD PÚBLICA PARA EL AREA VIROLOGÍA Y PARASITOLOGÍA.
TIPO DE PROCESO:	COMPRAVENTA
VALOR:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($15.290,000.00) M/CTE.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política, entendida como norma máxima y fundante de la cual emanan todas las demás normas que regulan nuestro ordenamiento jurídico, establece como fines esenciales del Estado *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)"*, en este entendido y en aras de contribuir a la correcta realización de los fines del Estado y darle cumplimiento a los mandatos constitucionales, se realizará el presente proceso de selección.

La Ley 9 de 1979 por medio de la cual se dictan medidas sanitarias, considera en el TITULO XII. DERECHOS Y DEBERES RELATIVOS A LA SALUD. En su artículo 594 establece que la salud es un bien de interés público y en el artículo 595. Se establece que todo habitante tiene el derecho a las prestaciones de salud, en la forma que las Leyes y las reglamentaciones especiales determinen y el deber de proveer a la conservación de su salud y de concurrir al mantenimiento de la salud de la comunidad. Artículo 596. Todo habitante tiene el derecho a vivir en un ambiente sano en la forma en que las Leyes y los reglamentos especiales determinen y el deber de proteger y mejorar el ambiente que lo rodea, Artículo 598. Toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes, Artículo 599. Toda persona tiene derecho a obtener de los funcionarios competentes la debida información y las instrucciones adecuadas sobre asuntos, acciones y prácticas conducentes a la promoción y conservación de su salud personal y de la de los miembros de su hogar, particularmente, sobre higiene, dieta adecuada, orientación psicológica, higiene mental, educación sexual, enfermedades transmisibles, planificación familiar, diagnóstico precoz de enfermedades y sobre prácticas y el uso de elementos técnicos especiales.

Para lograr el cumplimiento adecuado de las funciones que ordena la ley y teniendo en cuenta que la normatividad vigente busca el mejoramiento del estado de salud de la población y de la obligatoriedad que expresa la Ley 715 de 2001 y los Decretos 3518 de 2006, 1011 de 2006 y 2323 de 2006, la Resolución 4547 de 1998 mediante los cuales se regulan las actividades relacionadas con la vigilancia y control epidemiológico y reglamentan la gestión del Laboratorio de Salud Pública que debe apoyar el diagnóstico de las patologías de interés en salud pública que sobrepase la capacidad de respuesta de los laboratorios del departamento, el control de calidad, la vigilancia en salud pública, prevención, control y seguimiento de enfermedades, el Laboratorio de Salud Pública debe estar en capacidad de brindar la continuidad, oportunidad y eficiencia en los procesos. Según la Ley 09 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias, en su Artículo 5º señala: "El Ministerio de Salud queda facultado para establecer las características deseables y admisibles que deben tener

las aguas para efectos del control sanitario". El Decreto 3075 de 1997, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones y señala en su ARTICULO 1° "AMBITO DE APLICACION. La salud es un bien de interés público. En consecuencia, las disposiciones contenidas en el presente Decreto son de orden público, regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos.

El Decreto 2323 de Julio 12 del 2006, expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud que tiene por objeto organizar la red nacional de Laboratorio de Salud Pública y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del Laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación y define en su artículo 3 qué: *"(…) El Laboratorio de Salud Pública es la Entidad pública del orden departamental, encargada del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación.(…)".*

Que el mismo decreto en su artículo 12 establece las competencias de las direcciones territoriales en salud, en su parágrafo 2, la cual establece que: *"(…) Parágrafo 1°. Para el cumplimiento de las funciones descritas en el presente artículo, la Dirección Territorial de Salud deberá garantizar la infraestructura y el talento humano necesarios para mantener la capacidad de respuesta a nivel de dirección y coordinación de le Red de Laboratorios en su jurisdicción. (…)"*

Así mismo, el articulo 16 define: "Competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital. Los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital, como laboratorios de referencia en su jurisdicción, serán los actores intermedios de articulación en el área de su competencia entre el nivel nacional y municipal y tendrán las siguientes funciones: (Se hace referencia a las que aplican al objeto de este estudio), 1. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario. 2. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario 3. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio, 4. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias. 5. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales. 6. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública.

Adicional a ello debe dar cumplimiento a las competencias Establecidas en el Decreto 2323 de 2006 y Resolución 1646 de 2018, en materia de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad, prestación de servicios, investigación y coordinación de las redes de laboratorios del departamento.

El laboratorio de salud pública a través de la secretaria departamental de salud como entidad de salud territorial de orden departamental, debe encargarse del desarrollo de acciones técnico-administrativas en la atención a las personas y el medio ambiente, con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación. Bajo este contexto, tiene la responsabilidad estatal y ciudadana de la protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de regulación, inspección, vigilancia para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana.

El laboratorios de salud pública departamental es el laboratorio de referencia de su jurisdicción, es el actor intermedio de articulación en el área de su competencia entre el nivel nacional y municipal y tendrán funciones como desarrollar procesos encaminados a su integración funcional a la Red de Laboratorios departamental y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud afines con sus competencias, realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control (área de virología, parasitología y microbiología), realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias, vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia y participar en los programas nacionales de

evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia.

Para lograr cumplir con las funciones institucionales señaladas anteriormente, el Laboratoria de Salud pública del Departamento cuenta con un equipo READ WELL TOUCH ELISA PLATE analyzer, equipo que resulta esencial para la toma de muestras que laboratorio tendientes a cumplir con las labores encomendadas, sin embargo, para su funcionamiento este equipo requiere de reactivos e insumos que le permiten operar con la precisión y calidad requerida para la obtención de datos.

Así las cosas, el Laboratorio de Salud Pública es la entidad encargada de desarrollar acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia y control sanitario, por ello debe realizar los exámenes de Elisa en apoyo al diagnóstico oportuno de eventos de salud pública en el área de virología, parasitología y microbiología en atención a las personas , a fin de garantizar las competencias del Laboratorio de Salud Pública Departamental.

Por lo tanto se requiere estos reactivos e insumos para cumplir a cabalidad con el debido análisis de las muestras, en caso de no adquirir lo requerido, no se podrá efectuar el uso del equipo READ WELL TOUCH ELISA PLATE analyzer, y por lo tanto, el Laboratorio no estaría en la capacidad de realizar apoyo a la vigilancia y control de salud pública en la detección oportuna y confiable de eventos como dengue, Chagas, leishmania, leptospirosis, entre otros que presentan un riesgo para la salud pública, lo cual afecta el cumplimiento de las competencias del laboratorio establecidas por el Decreto 2323 de 2006 y la Resolución 1646 de 2018.

Estos son los reactivos que permiten realizar análisis de los eventos de interés en salud pública que en la actualidad son fabricados por Robonik INDIA Pvt Ltd una sociedad de la india que cuenta con un acuerdo comercial en Colombia con la sociedad ICOSAN Internacional LTDA quien de manera exclusiva está autorizada para importar, distribuir y comercializar sus productos como consta en certificación apostillada de fecha 13 de septiembre de 2024 vigente hasta el 21 de octubre de 2026.

En cuanto al Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027 *"El Archipiélago Avanza"*, las actividades de salud pública se encuentran señaladas de la siguiente manera:

PROGRAMA 2: AVANZANDO HACIA LA POTENCIALIZACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CON ENFOQUE DE DETERMINANTES SOCIALES A PARTIR DE UN MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO

Objetivo Específico: Implementar un modelo de salud pública preventivo y predictivo, afectando positivamente los determinantes sociales, a través de un trabajo intersectorial y transectorial, propendiendo siempre por la participación social, comunitaria y ciudadana, una construcción colectiva de conocimientos y saberes en salud, con la producción de información, el uso de este y el acceso a información de salud pública a nivel territorial y enlazado con el orden nacional. Un modelo que se acerque a las condiciones de vida y salud de las diferentes poblaciones con enfoque diferencial, teniendo en cuenta sus particularidades y necesidades, desde los principios de respeto, integridad. Un modelo que reconozco y fortalezca las funciones de los equipos básicos de salud entorno a la gestión de la salud pública.

En este programa se asocian enfoques diferenciales, genero, diversidades, pueblos y comunidades; Eje Nº 3 Determinantes Sociales de la Salud; Eje Nº 5 Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias; Eje 6 de Conocimiento en salud pública; y Eje 7 de Personal de Salud.

Adquisición de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública en el Laboratorio de Salud Pública	Laboratorio de salud pública con servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública	190502900	Número	ND	1

La contratación directa con la empresa ICOSAN INTERNACIONAL LTDA. se encuentra plenamente justificada, dado que se trata del único proveedor autorizado en Colombia para el suministro de insumos y reactivos exclusivos necesarios para la detección de anticuerpos y antígenos de eventos de interés en salud pública como Dengue, Leishmania, Chagas, Leptospira entre otros, en el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental.

Este equipo requiere insumos específicos, desarrollados y certificados exclusivamente por el fabricante ICOSAN, lo que imposibilita su adquisición a través de terceros sin comprometer la calidad, confiabilidad y trazabilidad de los resultados analíticos. Asimismo, el uso de reactivos no autorizados podría invalidar la garantía del equipo y afectar el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos exigidos en los procesos de vigilancia de eventos en salud pública.

Por lo anterior la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al tratarse de un suministro exclusivo de un proveedor autorizado, y para garantizar la continuidad operativa y la calidad del servicio público de vigilancia en salud, a través de la modalidad de contratación directa contratará el servicio de suministro de los reactivos requeridos para dar continuidad a la vigilancia de patógenos en alimentos mediante el método ELFA en el Departamento, que ejecute el siguiente objeto contractual: " COMPRA DE REACTIVOS PARA VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS ÉN SALUD PÚBLICA PARA EL AREA VIROLOGÍA Y PARASITOLOGIA ."

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO DE MÉRITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X	MÍNIMA CUANTÍA	

La contratación se llevará a cabo de conformidad en el literal g del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa "Cuando no exista pluralidad de oferentes ene l mercado".

En el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 se reglamentó este evento en los siguientes términos: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*

La primera hipótesis de inexistencia de pluralidad de oferentes se presenta cuando la persona que se pretende contratar es la única que puede cumplir con la prestación por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor del bien o servicio que podría satisfacer la necesidad. En segundo lugar, consideró el Gobierno Nacional que no existe pluralidad de oferentes cuando el bien o servicio solamente es ofrecido por una sola persona por tratarse de un proveedor exclusivo en el territorio nacional. La condición de distribuidor exclusivo se podrá acreditar por una

certificación del empresario titular de los derechos de autor o de la propiedad industrial del bien o servicio que se pretende contratar.

Asimismo, dentro del proceso de contratación directa bajo la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes deben cumplirse los principios de la contratación estatal y de la función administrativa. Al respecto, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado que: (...) "*En estos casos en que solo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener por esta vía la mejor propuesta posible para el interés general*" (...) CONSEJO DE ESTADO Consejero ponente: William Zambrano Cetina. Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil diez (2010)

Sobre este aspecto, la Entidad ha constatado que la adquisición de los bienes y/o servicios que se pretenden satisfacer con la presente contratación, por ser solo un proveedor autorizado para el suministro que permita llevar a cabo las actividades del laboratorio del Departamento.

En este sentido, se pudo establecer el récord de contratación para la adquisición de bienes y servicios de objeto igual o similar al del presente contrato, con la sociedad ICOSAN INTERNACIONAL LTDA., así:

OBJETO	AÑO	N°CONTRATO	VALOR
"Adquirir pruebas de diagnóstico para las enfermedades transmitidas por vectores."	2020	No. 599 de 2020	($1.123.967.868)
Adquirir Reactivos para los ensayos realizados el al Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca en el marco del Plan de Interrupción de la transmisión de tripanosoma cruzi #Enfermedad de Chaga.	2022	N° SS-CD-818-2022.	$586,026,035
""Adquirir pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas para eventos endemoepidémicos en el marco de los planes de eliminación. ""	2023	No. 1562 del 11 de diciembre de 2023	($1.226.400.000)

Analizando el objeto a contratar y teniendo en cuenta que no resulta viable ni técnica ni legalmente convocar un proceso competitivo, dado que no existen en el mercado otros proveedores que puedan suministrar estos insumos específicos con las condiciones de originalidad, compatibilidad y garantía requeridas por el fabricante y las normas sanitarias vigentes. Cualquier intento de sustitución por insumos no autorizados pondría en riesgo la validez de los resultados, el funcionamiento del equipo

y el cumplimiento de los protocolos de calidad exigidos por la normatividad sanitaria nacional e internacional.

Por tanto, se configura plenamente la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con lo establecido en el régimen de contratación pública vigente, y se justifica la contratación directa con la empresa ICOSAN INTERNACIONAL LTDA., garantizando así la continuidad, eficiencia y confiabilidad en los servicios prestados por el Laboratorio de Salud Pública.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESCENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO:

El objeto de esta contratación es "COMPRA DE REACTIVOS PARA VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS ÉN SALUD PÚBLICA PARA EL AREA VIROLOGÍA y PARASITOLOGÍA."

4.2. ALCANCE DEL OBJETO

Adquisición de reactivos para la realización de análisis de eventos de interés en salud pública mediante la técnica de ELISA, técnica que se ejecuta a través del equipo analizador automático READ WELL TOUCH ELISA PLATE analyzer. Estos reactivos son indispensables para la detección oportuna y confiable de eventos como dengue, Chagas, leishmania, leptospirosis, entre otros que presentan un riesgo para la salud pública. Proveedor exclusivo autorizado en Colombia de los insumos y reactivos objeto de este estudio, por ello es pertinente y necesario realizar la contratación con este proveedor, a través de la modalidad de contratación directa.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CLASIFICACIÓN UNSPSC)

Los bienes objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnostico

4.3. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La Descripción técnica de los insumos y reactivos exclusivos para el funcionamiento del equipo analizador automático READ WELL TOUCH ELISA PLATE analyzer son los siguientes:

ÍTEM	REFERENCIA	PRODUCTO	USO DIAGNÓSTICO	MARCA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	CP050	Chagas Detect™ Plus Rapid Test (anticuerpos IgG humanos contra *Trypanosoma cruzi*)	CHAGAS	InBios International Inc	Kit x 50 pruebas	1
2	DNS1-1	DENV Detect™ NS1 ELISA (detección temprana del	DENGUE	InBios International Inc	Kit x 96 pruebas	1

		antígeno NS1 del dengue)				
3	INS025	Kalazar Detect™ Rapid Test (anticuerpos contra *L. donovani*, sospecha de leishmaniasis visceral)	LEISHMANIASIS	InBios International Inc	Kit x 25 pruebas	1
4	11FK46	Prueba rápida DENGUE COMBO (antígeno NS1 y anticuerpos IgG/IgM para DEN-1 a DEN-4)	DENGUE	Abbott	Kit x 25 pruebas	3
5	CHAGATEK03.192	Chagatek Elisa Total (anticuerpos IgG contra *Trypanosoma cruzi*)	CHAGAS	Laboratorio Lemos	Kit x 192 pruebas	1
6	ESR125M	Leptospira SERION ELISA classic IgM (anticuerpos IgM contra *Leptospira spp.*)	LEPTOSPIROSIS	Virion/Serion	Kit x 96 pruebas	1

Las actividades a ejecutar por parte del contratista son:

- Suministro de reactivos exclusivos.
- Garantizar la autenticidad y trazabilidad de los productos.
- Cumplimiento de condiciones de almacenamiento y transporte.
- Entrega oportuna en el lugar designado
- Capacitación o asistencia técnica (si aplica)

4.4. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato es de quince (15) días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés Isla

4.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base al objeto contractual y las obligaciones que se derivan del mismo, se celebrará contrato de COMPRAVENTA.

4.7. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 017 del 2024, la cual en su artículo 72 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del Departamento, mediante el Decreto 0005 del 08 de enero de 2025, autorizó a los secretarios de despacho para suscribir contratos, "Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina adscritos al despacho del Gobernador, sin perjuicio de las facultades delegadas al Secretario General, las siguientes funciones y actividades en materia contractual, la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea igual o inferior a 70 SMLMV. Las facultades delegadas comprenden integralmente el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 80 de 1993.

5. PRESUPUESTO ECONÓMICO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde al previsto en la cotización presentada por ICOSAN INTERNACIONAL LTDA, esto es: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($15.290,000.00) M/CTE que se discrimina en los siguientes términos:

ÍTEM	REFERENCIA	PRODUCTO	USO DIAGNÓSTICO	MARCA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CP050	Chagas Detect™ Plus Rapid Test (anticuerpos IgG humanos contra *Trypanosoma cruzi*)	CHAGAS	InBios International Inc	Kit x 50 pruebas	1	$1.150.000	$1.150.000
2	DNS1-1	DENV Detect™ NS1 ELISA (detección temprana del antígeno NS1 del dengue)	DENGUE	InBios International Inc	Kit x 96 pruebas	1	$ 4.100.000	$ 4.100.000
3	INS025	Kalazar Detect™ Rapid Test (anticuerpos contra *L. donovani*, sospecha de leishmaniasis visceral)	LEISHMANIASIS	InBios International Inc	Kit x 25 pruebas	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000
4	11FK46	Prueba rápida DENGUE COMBO (antígeno	DENGUE	Abbott	Kit x 25 pruebas	3	$ 1.130.000	$ 3.390.000

		NS1 y anticuerpos IgG/IgM para DEN-1 a DEN-4)						
5	CHAGATEK03.192	Chagatek Elisa Total (anticuerpos IgG contra *Trypanosoma cruzi*)	CHAGAS	Laboratorio Lemos	Kit x 192 pruebas	1	$2.300.000	$2.300.000
6	ESR125M	Leptospira SERION ELISA classic IgM (anticuerpos IgM contra *Leptospira spp.*)	LEPTOSPIROSIS	Virion/Serion	Kit x 96 pruebas	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
TOTAL								$ 15.290.000

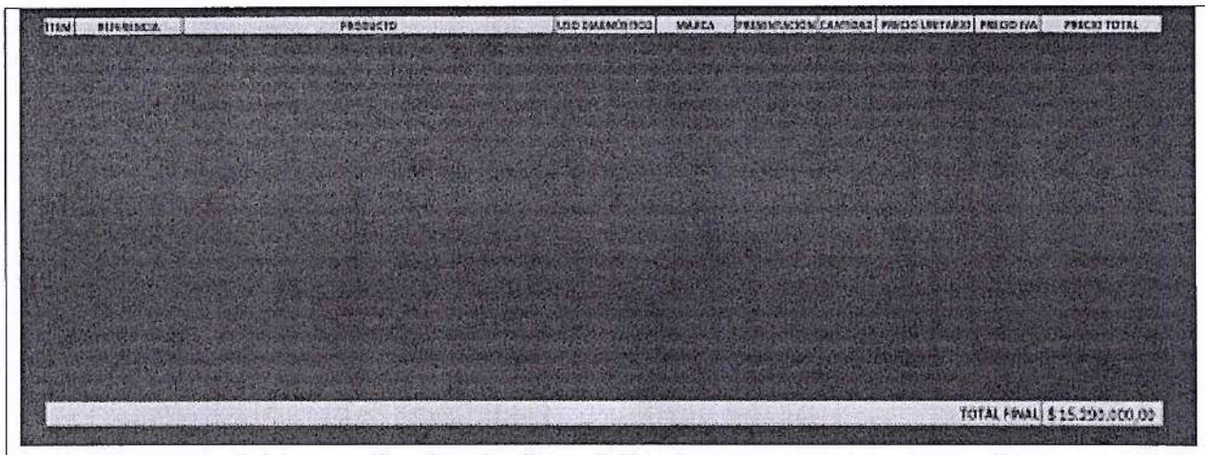
5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La definición del valor se establece a partir de la apropiación presupuestal para el proyecto identificado bajo el código **BPIN 2024002880101 - "fortalecimiento del laboratorio de salud pública para la vigilancia y control de los eventos de interés de salud pública san Andrés y providencia"** respaldado, con el certificado de disponibilidad presupuestal

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	CDP	FECHA
05-2.3.19.42.1.1.101.1-201	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS EVENTOS DE INTERÉS DE SALUD PÚBLICA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	$15.290,000	4617	15 de julio de 2025

5.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Mediante oficio No. de fecha 16 de abril de 2025, la Entidad solicitó a la sociedad ICOSAN INTERNACIONAL LTDA. cotización para la adquisición de los insumos y reactivos de patógenos, el cual fue respondido, en la cual relacionan lo siguiente:



La Entidad expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes, los cuales se anexarán al presente estudio como parte integral del mismo.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de San Andrés pagará al contratista de la siguiente manera:

Un único pago, equivalente a un cien por ciento (100%) del valor total del contrato, el cual se sujetará al cumplimiento del contrato y entrega del cien por ciento (100%) de los bienes objeto del mismo y una vez que se encuentren recibido lo contratado a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado al proyecto y aprobado por El Departamento, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; además el contratista deberá anexar a la factura la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social, el desembolso se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura.

El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DEPARTAMENTO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección.

Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Por lo anterior, el contratista deberá proyectar todos los valores en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización o ejecución del contrato, teniendo en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, territoriales como:

- Retención en la Fuente Servicios: 4 % del Valor del Contrato.
- Estampilla Procultura (Dec. 043/07 – Ordenanza 020/06): 2% del valor del Contrato.

- Estampilla Adulto Mayor (Ordenanza 024/14): 0,5% del valor del Contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado, alcance de este y los entregables de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el supervisor del contrato, dentro de los términos de este.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o enfrentamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
4. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre la ejecución del contrato.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legar en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
6. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos).
7. Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato o su superior inmediato, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento.
8. Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia Santa Catalina y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
11. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
12. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de Secretaría General de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
14. El CONTRATISTA se compromete a mantener toda la información obtenida en virtud del presente contrato como confidencial, y a no divulgarla bajo ninguna circunstancia.

6.2. OBLIGACONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazo establecido en las reglas de participación del proceso de selección.
2) Prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución del contrato.
3) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en el bien entregado o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
4) Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
5) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato
6) Garantizar que los elementos suministrados mediante el presente contrato sean los realmente citados en el objeto, de excelente calidad.
7) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
8) Desarrollar el objeto y alcances del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

9) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
10) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
11) Efectuar la entrega de los reactivos en el momento y en las fechas que lo requieran el Laboratorio de Salud Pública de manera oportuna, en la cantidad y calidad requerida.
12) Garantizar que los reactivos suministrados tengan una fecha de vencimiento o vigencia de doscientos cincuenta (250) días máximo.
13) Los reactivos deberán tener vigente el Registro Sanitario. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar en el mismo medio, las respectivas autorizaciones o las solicitudes efectuadas ante el INVIMA.
14) Realizar la entrega de los insumos y reactivos en empaque original, sellado, manteniendo la cadena de frío en los casos que aplique y con las especificaciones técnicas requeridas.
15) Entregar físicamente los certificados de calidad de cada uno de los reactivos adquiridos en el momento de la entrega de los mismos.
16) Realizar la entrega de los insumos en el Laboratorio de Salud Pública del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
17) Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.
18) Asumir los costos relacionados con el transporte de los reactivos.

6.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1) Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato.
2) Recibir los insumos objeto del proceso de contratación, siempre que cumplan las especificaciones técnicas mínimas y las adicionales ofertadas, en caso de que aplique.
3) Emitir recibido a satisfacción de insumos que se reciban siempre que se encuentren conforme con las especificaciones y características técnicas especificadas.
4) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
5) Cancelar al contratista el valor de lo contratado.
6) Evaluar mediante inspección visual, al momento de la recepción, con pruebas técnicas requeridas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta seleccionada-
7) Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
8) Las demás establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

7. CONDICIONES O REQUERIMIENTOS JURIDICOS Y TECNICO- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.

No obstante, lo anterior el contratista deberá acreditar lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA. El contratista deberá contar con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto social enmarque dentro del objeto del proceso:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
2. Certificado de existencia y representación legal. Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 ano de constitución.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de no Reportado en el Boletín de responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.
5. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional para el representante legal. .
6. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
7. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. (En

caso de ser firmada por el Revisor Fiscal deberá adjuntarse Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores).

8. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) Certificado de no encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del Representante Legal no mayor a 30 días.
9. Certificado de registro único tributario (RUT) — vigente.

EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que, para la celebración del contrato, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, el Departamento requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada, con la ejecución de por lo menos tres (03) contrato, cuyo objeto tenga relación con el desarrollo de las actividades a ejecutar en el proceso en especial las relacionadas con el suministro de reactivos de ELISA para el área de virología, parasitología y microbiología.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El contratista debe aportar certificaciones de experiencia relacionada y/o copias de contratos que acrediten su experiencia.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.

En el entendido que los diferentes insumos y reactivos que se pretenden adquirir son comercializados en el País de forma exclusiva por la empresa ICOSAN INTERNACIONAL LTDA., la secretaria de Salud realizará la contracción con dicha empresa., para así garantizar el análisis de las muestras de evento de interés en salud pública del área de virología, parasitología y microbiología en el Laboratorio de Salud Pública Departamental.

La Empresa ICOSAN INTERNACIONAL LTDA.es el distribuidor exclusivo de insumos y reactivos para Colombia, utilizados en el equipo Read well touch Elisa plate analyzer para el diagnóstico y control de eventos de interés en salud pública en virología, parasitología y microbiologia, tal como se evidencia en la certificación de exclusividad emitida por el fabricante, se ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones para el proceso de contratación y así dar continuidad al servicio:

- ✓ La empresa ICOSAN INTERNACIONAL LTDA . es el distribuidor exclusivo de los insumos y reactivos utilizados en los equipos Read well touch Elisa plate analyzer, de acuerdo con la certificación de exclusividad emitida directamente por el fabricante ICOSAN INTERNACIONAL LTDA... Esto significa que ningún otro proveedor en el país está autorizado para comercializar estos productos, lo que justifica la contratación directa.

- ✓ Los insumos y reactivos requeridos han sido diseñados específicamente para operar con los equipos automatizados Read well touch Elisa plate analyzer, utilizados en el Laboratorio de Salud Pública. La adquisición de insumos no originales o genéricos puede afectar la precisión de los resultados, comprometer la integridad de las pruebas, e incluso dañar el equipo.
- ✓ La entrega oportuna de estos insumos es esencial para mantener la continuidad del control y diagnóstico, actividad clave en la vigilancia de eventos en salud pública y control de enfermedades transmitidas por vectores. La falta de estos reactivos pondría en riesgo el cumplimiento de las funciones del laboratorio.
- ✓ El uso de reactivos originales, certificados y respaldados por el fabricante garantiza que los resultados emitidos por el laboratorio cuenten con validez técnica y trazabilidad, tal como lo exige la normativa vigente y los estándares de calidad del laboratorio.

- ✓ La compra a través de terceros o proveedores no autorizados podría generar inconsistencias en el abastecimiento, así como problemas logísticos, técnicos o legales asociados a la garantía del producto, soporte técnico y documentación exigida.
- ✓ Al adquirir los insumos directamente del distribuidor autorizado, se cuenta con acceso a soporte técnico certificado, asesoría especializada y atención preferente ante eventuales novedades, lo cual es fundamental para la operación eficiente del equipo.

De igual manera, se verificó que el representante legal se encuentra facultado para celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen con el mismo.

Para la presente contratación, teniendo en cuenta la cuantía a contratar no se hace necesaria la exigencia de requisitos financieros.

Que mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la (representante legal) se encuentra al día por concepto de aportes a las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Que ICOSAN INTERNACIONAL LTDA. aportó como soporte de experiencia TRES contratos similar celebrados y ejecutados a satisfacción así:

OBJETO	AÑO	N°CONTRATO	VALOR
"Adquirir pruebas de diagnostico para las enfermedades transmitidas por vectores."	2020	No. 599 de 2020	($1.123.967.868)
Adquirir Reactivos e Insumos para los ensayos realizados el al Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca en el marco del Plan de Interrupción de la transmisión de tripanosoma cruzi #Enfermedad de Chaga.	2022	N° SS-CD-818-2022.	$586,026,035
""Adquirir pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas para eventos endemoepidémicos en el marco de los planes de eliminación. ""	2023	No. 1562 del 11 de diciembre de 2023	($1.226.400.000)

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. **VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA.**

9. GARANTÍAS

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato y debido a que toda contratación implica riesgos, por lo que el CONTRATISTA deberá constituir de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina identificada con NIT No. 892.400.038-2, la cual ampare los siguientes conceptos: de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y la cual contendrá los siguientes amparos:

Esta garantía cubrirá los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por un valor equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por El Departamento.

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Departamento de conformidad con el 1082 de 2015 contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Finalmente, deberá dejarse expresa constancia que la relación contractual no generará ningún tipo de vínculo laboral y que la entidad no subordinará al colaborador, independientemente de las necesarias instrucciones, directrices y coordinaciones requeridas para que la labor independiente a la que este se obliga pueda ejecutarse en beneficio de la entidad, como tampoco tendrá derecho a cualquier otro emolumento diferente a lo pactado en el contrato.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por quien ocupe el cargo de la Secretaria de Salud, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones:

1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato.
2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
3) Impartir las instrucciones al CONTRATISTA, para la ejecución del contrato.
4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica.

Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

11. CLAUSULA PENAL Y MULTAS

Se pacta con este documento una cláusula penal por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista que afecten o amenacen de parálisis la prestación del servicio una cifra equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato.
Esta sanción se impondrá previo agotamiento del proceso administrativo sancionatorio, previsto en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción.
De igual forma, podrán ser impuesta multas hasta por un valor del DOS PORCIENTO (2%) del valor del contrato que serán impuestas para apremiar el cumplimiento del contrato en caso de que sea advertido por el supervisor / interventor ingas que no amenacen la parálisis del servicio, multas que podrán imponerse sucesivamente sin exceder un DIEZ POR CIENTO (10%).

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – Modificado por Decreto 1676 de 2016 – Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables y el Manual M-M-MACPC-14 para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales vigentes en las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana, se verificó que el proceso de contratación que nos ocupa no se encuentra cobijado por los mismos, por encontrarse dentro de las causales de exclusión de aplicabilidad o excepciones, con razón a que la contratación directa se encuentra dentro de las causales de exclusión de los acuerdos comerciales.

13. ANALISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

Las enfermedades transmitidas por vectores siguen siendo un problema de salud pública significativo a nivel mundial, con un impacto notable en la morbilidad y mortalidad, especialmente en países de bajos y medianos ingresos. Los vectores, como mosquitos, garrapatas y otros insectos, pueden propagar enfermedades causadas por virus, parásitos y bacterias, afectando a millones de personas cada año.
Las enfermedades transmitidas por vectores representan un porcentaje considerable de las enfermedades infecciosas a nivel global y causan una alta carga de enfermedad, incluyendo muertes, hospitalizaciones y costos asociados a la atención médica.
Factores como el cambio climático, la urbanización, los viajes internacionales y la adaptación de los vectores a nuevos entornos han contribuido al aumento de casos y a la expansión geográfica de algunas enfermedades transmitidas por vectores, como el dengue, el zika, el chikungunya, la fiebre amarilla, chagas, entre otros.

La técnica ELISA (Ensayo por Inmunoabsorción Ligado a Enzimas) es una herramienta de diagnóstico ampliamente utilizada a nivel mundial debido a su versatilidad y sensibilidad en la detección y cuantificación para detectar infecciones (bacterianas, virales, fúngicas),
En resumen la técnica ELISA es una herramienta crucial en diversos campos debido a su alta sensibilidad, especificidad y versatilidad, contribuyendo significativamente al diagnóstico médico,

En el mercado a nivel mundial esta metodología esta implementada en más de 150 países incluyendo Colombia, donde es utilizada en todos los Laboratorios de Salud Pública Departamental y Distrital de Colombia.

Existe en el mercado un amplio sector de empresas dedicadas a la distribución, fabricación y/o comercialización de reactivos para Laboratorios. En su mayoría, los reactivos utilizados en el Laboratorio son importados, existiendo empresas que comercializan de forma exclusiva algunos de ellos, como es el caso de los que se describen en este estudio.

2. OFERTA

Ateniendo a la especialidad de la presente contratación, mediante la cual se pretende adquirir los reactivos para el equipo Read **well touch Elisa plate analyzer** debe realizarse mediante contratación directa con ICOSAN INTERNACIONAL LTDA., único distribuidor autorizado por el fabricante, con el fin de garantizar la compatibilidad técnica, la continuidad del servicio y el cumplimiento normativo en materia de salud pública.

3. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Mediante oficio de fecha 16 de abril de 2025, la Entidad solicitó a la sociedad ICOSAN INTERNACIONAL LTDA., cotización para la adquisición de los insumos y reactivos de patógenos, el cual fue respondido, en la cual relacionan cotización por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($15.290,000.00) M/CTE.**

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En atención a la normatividad vigente, este contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

YENDI KELLY FORBES
Secretaria de Salud Departamental.

Elaboró: L. Avendaño
Revisó: C. Castro / L. Avendaño
Aprobó: Y. Kelly
Archivó: S.S.D.

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
MATRIZ DE RIESGO

OBJETO	COMPRA DE REACTIVOS PARA VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS ÉN SALUD PÚBLICA PARA EL AREA VIROLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales- y-documentos- tipo, disponible en internet,

No		Fuente			Descripción	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A	Tratamiento/ Controles a ser	Probabilidad después del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Valoración	Categoría	¿Afecta	Responsable por	A partir de cuando se	Cuando se completa	¿Cómo se Digitaliza	Periodicidad
Numero	Selecciona	Selecc	Selecciona	Selecciona																		
1	Específico	Interno	Ejecución		Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Planificar de manera previa y adecuada el desarrollo delas actividades , evaluar el desarrollo y ajustar cronograma y plan de trabajo	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo		Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa	Desde el perfeccionamiento del contrato	Con el vencimiento del plazo o el acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante la verificación del cronograma	Mensual

																Catalina y el contratista			del plan de trabajo			
2		Interno			Ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato	Retraso en el desarrollo de las actividades y desarrollo del objeto del contrato	2=Posible	4= Mayor	7		CONTRATISTA	Desarrollar medidas de contingencia para solucionar este tipo de situaciones y ajustar el cronograma y el plan de trabajo	1=Raro	3= Moderado	4			Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y contratista		Con el vencimiento del plazo o el acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual
3		Interno			Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o	Se puede ocasionar desequilibrio	1=Raro	4= Mayor	5		GOBERNACIÓN	Evaluar de manera conjunta el impacto de los perjuicios y definir la viabilidad de	1=Raro	2= Menor	3			El contratista y Gobernación del Departamento Archipiélago de San André	Con la expedición del acta de liquidación	Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante la verifica	Mensual

| | | |

| | | |

						e																	
8	Específico	Externo		Riesgo Social	Situaciones de orden sanitario-social que puedan alterar la seguridad sanitaria e impedir el desarrollo de las actividades para el cumplimiento objeto del contrato	Incumplimiento o retraso en la ejecución	4	4	8		Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONTRATISTA	Ajustar los cronogramas de ejecución. Elaborar planes de contingencia que contemplen medidas como modificar las actividades programadas con los participantes.		2 = Improbable	3 = Moderado	5	Riesgo Medio		Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el CONTRATISTA	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Reuniones de seguimiento - Sesiones de Comité técnico.	Mensual

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO **ANALISIS DEL SECTOR**

PROCESO SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE SALUD
RESPONSABLE:	YENDI KELLY FORBES

1. ***OBJETO:***

COMPRA DE REACTIVOS PARA VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS ÉN SALUD PÚBLICA PARA EL AREA VIROLOGÍA Y PARASITOLOGÍA..

1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnostico

2. ***ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:***

ESTABLECER EL SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO

En términos de la Organización Panamericana de la Salud "*los dispositivos médicos se consideran un componente fundamental de los sistemas de salud; los beneficios que pueden proporcionar continúan aumentando ya que son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva. Los pasos que implican la fabricación, regulación, planificación, evaluación, adquisición y administración de dispositivos médicos son complejos pero esenciales para garantizar su calidad, seguridad y compatibilidad con los entornos en los que se utilizan.*"

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la distribución, fabricación y/o comercialización de equipos médicos, insumos para servicios de salud, insumos y reactivos para Laboratorio Clínico, para el 2017, se estima que las mejores perspectivas de mercado estarán en América Latina, Asia y Medio Oriente.

En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de 10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y la salud.

Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de instrumental quirúrgico, EQUIPO, insumos para servicios de salud, reactivos para Laboratorio, partes ortopédicas y componentes para equipos y tecnología hospitalaria.

Sin embargo, la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los latinoamericanos y, por supuesto, Colombia. El 90 por ciento de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero.

La industria de fabricación de los dispositivos médicos, materiales, equipos, insumos y reactivos de laboratorio es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo. No obstante, en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que en su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae a las grandes multinacionales.

El mercado de insumos para laboratorios está conformado por importadores, distribuidores nacionales y fabricantes. Los principales productos se importan desde EE.UU., Europa y Asia. La competencia permite acceder a productos con altos estándares de calidad y precios competitivos.

Otro importante ejemplo al respecto es el de México, que junto con Brasil son los mejores exponentes de la oportunidad de negocio que ofrece el sector de las aplicaciones para la industria de la salud, pues han logrado posicionarse dentro de los principales productores de los países emergentes.

Ante el desarrollo y competitividad de México y Brasil en la producción de dispositivos médicos, las empresas colombianas presentan un avance lento, a pesar del crecimiento y expansión internacional mostrado en los últimos años.

Colombia cuenta con 888 empresas que abastecen el mercado local e internacional, ubicadas principalmente en Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín; muchas de ellas especializadas en productos con bajo contenido de valor agregado, de acuerdo a información dada por la Cámara de Proveedores de la Salud de la ANDI.

El mercado de insumos y reactivos para laboratorios de salud pública es altamente especializado. En Colombia, este tipo de suministros está regulado por el INVIMA y por normas internacionales ISO para asegurar calidad, bioseguridad y trazabilidad. Existen empresas reconocidas en el país como: Quimicel S.A.S., Interlab, Coimpormedica S.A.S., Hamma Instruments, Labcare de Colombia. El análisis de procesos similares en el SECOP refleja valores entre $320 y $620 millones para contratos análogos, dependiendo del volumen y tipo de reactivos.

Se realizó un estudio de mercado consultando procesos similares en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y solicitando cotizaciones a proveedores especializados. A continuación, se presentan algunos ejemplos:

Departamento del Meta: Compra de reactivos para salud pública por un valor de $85.725.506.

Gobernación de Amazonas: Suministro de reactivos por un valor de $1.273.753.035.

Gobernación de Sucre: Adquisición de insumos por un valor de $100.111.705.

Además, se solicitaron cotizaciones a proveedores especializados para validar precios, tiempos de entrega y disponibilidad de productos.

Este análisis permite establecer un rango de precios y condiciones del mercado, facilitando la toma de decisiones informadas para la contratación.

Las características del sector incluyen:

- Alta dependencia de insumos importados.
- Ciclos de renovación rápida de productos por avances tecnológicos.
- Restricciones sanitarias y de conservación (cadena de frío, transporte especializado).
- Debido al aislamiento geográfico del Departamento Archipiélago, se requiere planificación logística anticipada, lo que impacta los tiempos y costos de entrega.

Según análisis del SECOP, en los últimos tres años, se observa una tendencia estable de precios con incrementos moderados asociados a la tasa de cambio, pero sin afectaciones graves por escasez. Esto demuestra que es un mercado competitivo, pero sensible a cambios logísticos y regulatorios.

Como se desarrollará en el presente documento los proponentes a presentarse a este proceso de contratación, deberán contar con una empresa legalmente constituida y que pueda satisfacer la necesidad de la Administración Departamental, para ello deberá cumplirse con cada una de las obligaciones, en los plazos y condiciones a que se refieren en el presente estudio.

De acuerdo con los artículos 18 y 21 del Decreto 2774 de 2012, la Dirección de Redes en Salud Pública tiene entre sus funciones; dirigir, programar, coordinar y supervisar las actividades de laboratorio para el diagnóstico de referencia y confirmación de eventos que contribuyan a la Investigación, Vigilancia y Control en Salud Pública, teniendo en cuenta criterios de aseguramiento de la calidad en las pruebas realizadas; concertar y generar los manuales y documentos técnicos pertinentes para el desarrollo de las actividades técnico científicas en los laboratorios e instituciones que conforman las Redes en Salud Pública; dentro del contexto de la Subdirección Laboratorio Nacional de Referencia debe realizar las pruebas o ensayos de confirmación y referencia de eventos de interés en salud pública a cargo del nivel nacional; coordinar con los demás actores de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, la referencia y contrareferencia de muestras y resultados de diagnóstico de eventos de interés en salud pública; desarrollar, validar, adoptar y actualizar las

metodologías y ensayos empleados para la obtención de resultados de diagnóstico, vigilancia y confirmación por el laboratorio, de eventos de interés en salud pública.

Según Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Capítulo 2, tiene por objeto organizar la Red Nacional de Laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de calidad, la prestación de servicios y la investigación.

Los análisis de laboratorio son una herramienta importante ya que contribuyen al diagnóstico de diferentes patologías (identificar enfermedades en etapas subclínicas, ratificar un diagnóstico sospechoso clínicamente), la orientación en su tratamiento (vigilar un tratamiento) y seguimiento del paciente (conocer su respuesta terapéutica). Cada examen de laboratorio debe realizarse de forma individual en el marco de los principios éticos y de calidad y seguir un adecuado procedimiento en la toma, manejo y envío de muestras al laboratorio de referencia para su análisis.

En las últimas décadas, la batalla por la salud se ha visto impulsada por la investigación científica. La creación de una línea de trabajo que trasciende a la recomendación genética convencional se sumerge en la relación existente entre genética y patologías.

El área de Biología Molecular que se requiere en el Laboratorio de Salud Pública del Departamento Insular, **se encarga de la detección de fitopatógenos que no se pueden detectar mediante técnicas tradicionales**, por lo que se tiene que recurrir a las herramientas moleculares.

Se realizan técnicas de PCR para fitopatógenos con genoma de ADN y RT-PCR para fitopatógenos de ARN. Esta nueva forma de trabajo ofrece una nueva manera de intervenir a través de vías novedosas que requieren de actualizaciones

La biología molecular tiene como objetivo la explicación de los fenómenos biológicos en términos moleculares; la identificación y tipificación molecular de los organismos, diversas disciplinas del conocimiento desde las ciencias, es la rama más moderna de la biología y la medicina. En los laboratorios de biología molecular se llevan a cabo infinidad de métodos y técnicas a partir de los ácidos nucleídos. Se realizan con fines diagnósticos o de estimación de riesgo.

2.1) ECONÓMICO

Los elementos a contratar se encuentran establecidos en el sector secundario de la economía.

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

2.2) TÉCNICO

Se requiere la COMPRA DE REACTIVOS PARA VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS ÉN SALUD PÚBLICA PARA EL AREA VIROLOGÍA Y PARASITOLOGÍA.

La Descripción técnica de los insumos y reactivos exclusivos para el funcionamiento del equipo analizador automático READ WELL TOUCH ELISA PLATE analyzer son los siguientes:

ÍTEM	REFERENCIA	PRODUCTO	USO DIAGNÓSTICO	MARCA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	CP050	Chagas Detect™ Plus Rapid Test (anticuerpos IgG humanos contra *Trypan osoma cruzi*)	CHAGAS	InBios International Inc	Kit x 50 pruebas	1
2	DNS1-1	DENV Detect™ NS1 ELISA (detección temprana del antígeno NS1 del dengue)	DENGUE	InBios International Inc	Kit x 96 pruebas	1
3	INS025	Kalazar Detect™ Rapid Test (anticuerpos contra *L. donovani*, sospecha de leishmaniasis visceral)	LEISHMANIASIS	InBios International Inc	Kit x 25 pruebas	1
4	11FK46	Prueba rápida DENGUE COMBO (antígeno NS1 y anticuerpos IgG/IgM para DEN-1 a DEN-4)	DENGUE	Abbott	Kit x 25 pruebas	3
5	CHAGATEK03.192	Chagatek Elisa Total (anticuerpos IgG contra *Trypan osoma cruzi*)	CHAGAS	Laboratorio Lemos	Kit x 192 pruebas	1
6	ESR125M	Leptospira SERION ELISA classic IgM (anticuerpos	LEPTOSPIROSIS	Virion/Serion	Kit x 96 pruebas	1

		IgM contra *Leptospira spp.*)				

Las actividades a ejecutar por parte del contratista son:

- Suministro de reactivos exclusivos.
- Garantizar la autenticidad y trazabilidad de los productos.
- Cumplimiento de condiciones de almacenamiento y transporte.
- Entrega oportuna en el lugar designado
- Capacitación o asistencia técnica (si aplica)

4.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato es de quince (15) días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés Isla

4.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base al objeto contractual y las obligaciones que se derivan del mismo, se celebrará contrato de COMPRAVENTA.

4.6. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

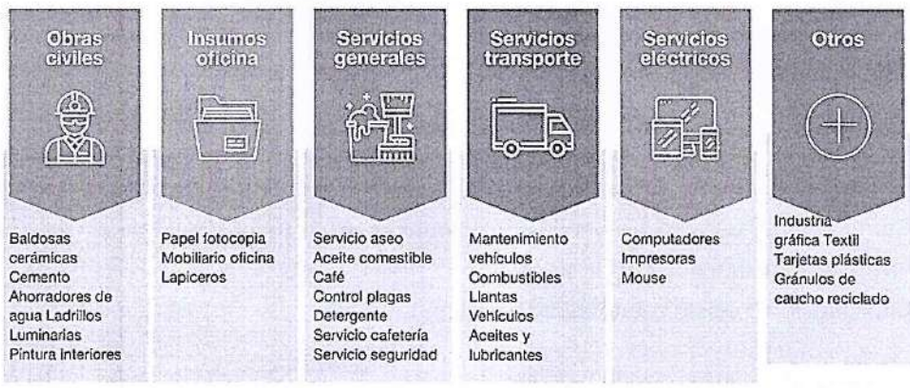
Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 017 del 2024, la cual en su artículo 72 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del Departamento, mediante el Decreto 0005 del 08 de enero de 2025, autorizó a los secretarios de despacho para suscribir contratos, "Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina adscritos al despacho del Gobernador, sin perjuicio de las facultades delegadas al Secretario General, las siguientes funciones y actividades en materia contractual, la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea igual o inferior a 70 SMLMV. Las facultades delegadas comprenden integralmente el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 80 de 1993.

Identificación y condiciones del contrato a celebrar.

COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

Ilustración 1 Fichas técnicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

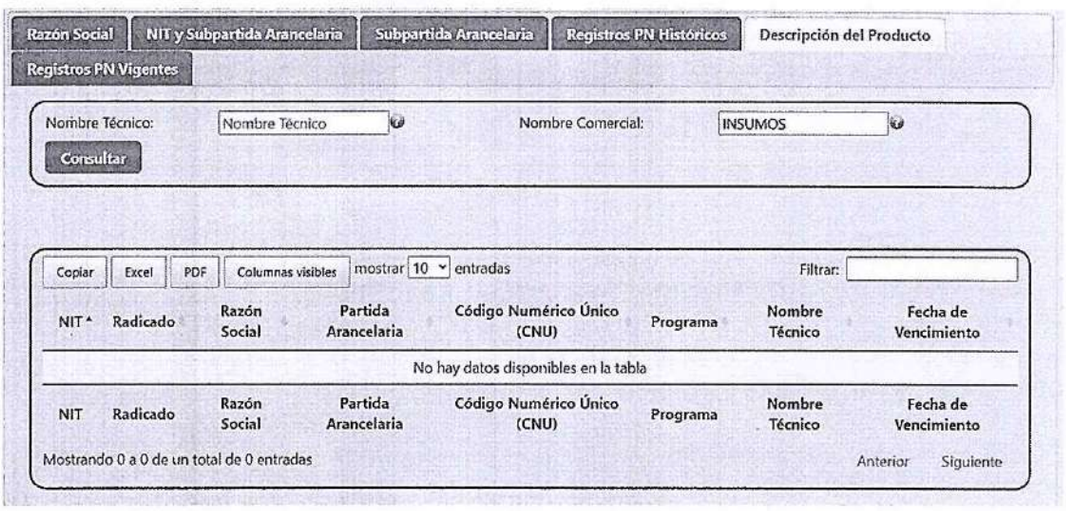


Fuente: Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica[16]

No se consideran aspectos ambientales porque no aplican para la presente contratación, teniendo en cuenta que las características con las que cuentan los insumos a adquirir.

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles.pdf)

REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES Se adjunte pantallazo de consulta: : https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales)



De la consulta efectuada se concluye que teniendo a las características de los bienes a adquirir de los bienes, estos no se encuentran en el Registro de bienes nacionales.

3. ***ANÁLISIS DE LA OFERTA:*** (Diligencian/Profesionales proceso que genera la necesidad)

3.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

La técnica ELISA (Ensayo por Inmunoabsorción Ligado a Enzimas) es una herramienta de diagnóstico ampliamente utilizada a nivel mundial debido a su versatilidad y sensibilidad en la detección y cuantificación para detectar infecciones (bacterianas, virales, fúngicas).

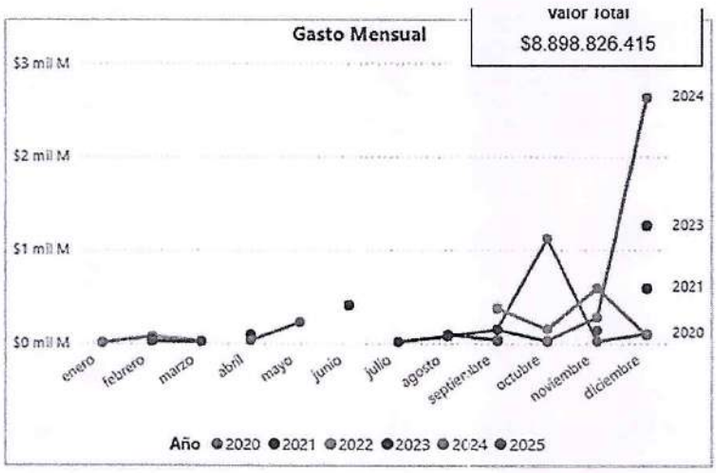
En resumen la técnica ELISA es una herramienta crucial en diversos campos debido a su alta sensibilidad, especificidad y versatilidad, contribuyendo significativamente al diagnóstico médico,

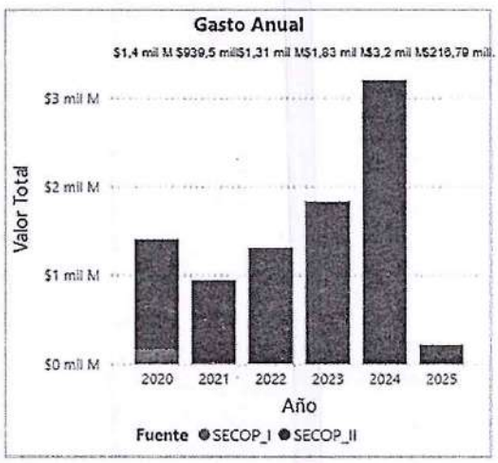
En el mercado a nivel mundial esta metodología esta implementada en más de 150 países incluyendo Colombia, donde es utilizada en todos los Laboratorios de Salud Pública Departamental y Distrital de Colombia.

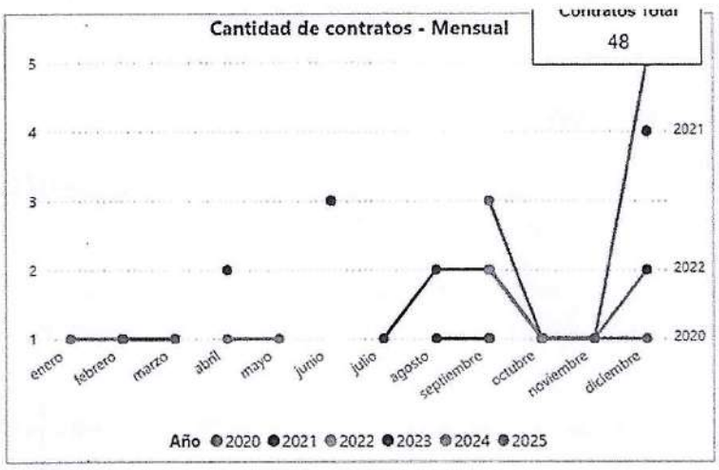
Existe en el mercado un amplio sector de empresas dedicadas a la distribución, fabricación y/o comercialización de reactivos para Laboratorios. En su mayoría, los reactivos utilizados en el Laboratorio son importados, existiendo empresas que comercializan de forma exclusiva algunos de ellos, como es el caso de los que se describen en este estudio.

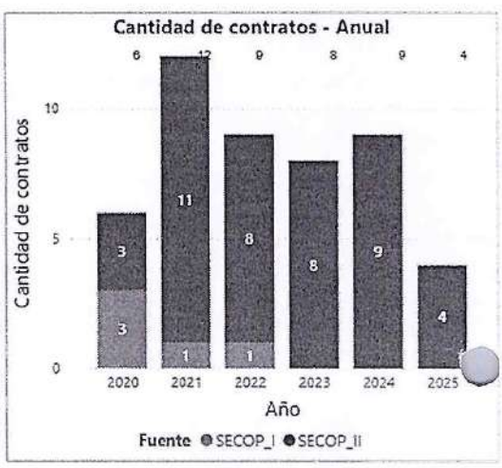
Ateniendo a la especialidad de la presente contratación, mediante la cual se pretende adquirir los reactivos para el equipo Read well touch Elisa plate analyzer debe realizarse mediante contratación directa con ICOSAN INTERNACIONAL LTDA., único distribuidor autorizado por el fabricante, con el fin de garantizar la compatibilidad técnica, la continuidad del servicio y el cumplimiento normativo en materia de salud pública.

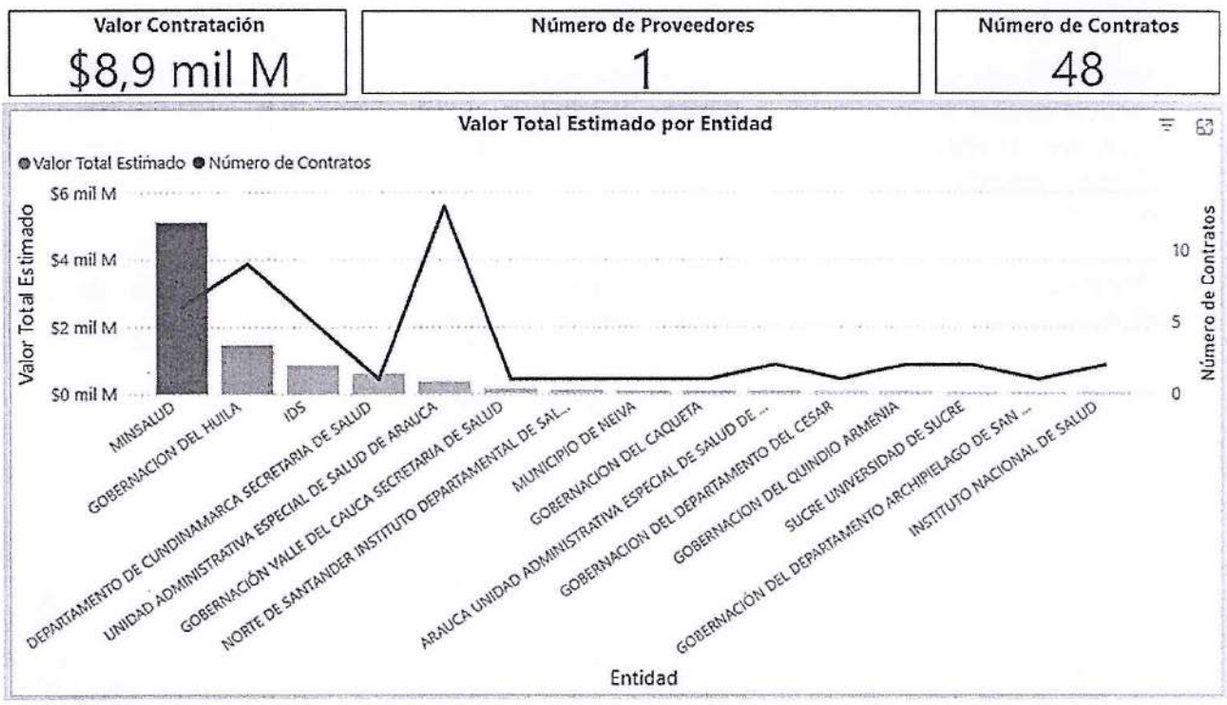
Para el análisis de la oferta teniendo en cuenta que se trata de único provedor la Entidad identificó los antecedentes del contratista en la suscripción de contratos con el estado obteniendo los siguientes resultados:











3.3 ESTRUCTURA DE COSTOS

Para establecer los costos de la presente contratación se tuvo como presupuesto la cotización remitida pro el proveedor respecto de los reactivos requeridos para el funcionamiento de los equipos del laboratorio.

Mediante oficio de fecha 16 de abril de 2025, la Entidad solicitó a la sociedad ICOSAN INTERNACIONAL LTDA., cotización para la adquisición de los insumos y reactivos de patógenos, el cual fue respondido, en la cual relacionan cotización por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($15.290,000.00) M/CTE.**

El Departamento, a través de la Secretaría de Salud, estima que el valor de la compra de los insumos y reactivos para el Laboratorio de Salud Pública por **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS $ 441.090.387, oo M/CTE.**

Los siguientes factores que inciden en el precio se denominarán costos indirectos: está conformado por los descuentos nacionales y departamentales como:

- Retención en la Fuente Servicios: 4 % del Valor del Contrato.
- Estampilla Pro cultura (Dec. 043/07 – Ordenanza 020/06): 2% del valor del Contrato.
- Estampilla Adulto Mayor (Ordenanza 024/14): 0,5% del valor del Contrato.
- Sobretasa deportiva 2% del valor del Contrato

Certificado de disponibilidad presupuestal

Para asumir dicho compromiso el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con el

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	CDP	FECHA
05-2.3.19.42.1.1.101.1-201	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS EVENTOS DE INTERÉS DE SALUD PÚBLICA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	$15.290,000	4617	15 de julio de 2025

siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SE REQUIERE EL REQUISITO SI _ NO ___ NO APLICA X .

5. *ANÁLISIS DE DEMANDA:*

5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

A continuación, se presenta, información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores:

Modalidad	Objeto	Entidad contratante	Valor

Contratación Directa	COMPRA DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO PARA LA VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDA POR VECTORES-EVENTO DENGUE - POR EMERGENCIA NIVEL DE BROTE TIPO DOS, CLASIFICADO DE ACUERDO A LA CIRCULAR CONJUNTA 013 DE 2023 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y SUPERINTENDENCIA DE SALUD- EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	GOBERNACIÓN DEL HUILA	$ 278.950.000
Contratación Directa	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL VIGILANCIA, DIAGNOSTICO, Y CONFIRMACION DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚLICAEN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO	UAE DE SALUD DE ARAUCA	$ 33.157.426

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA:

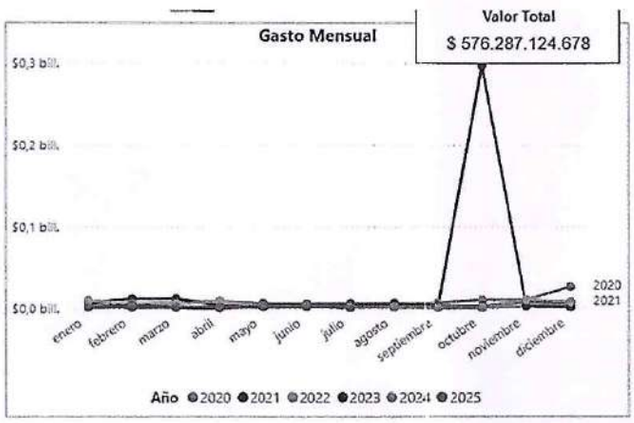
En los últimos años, el **DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

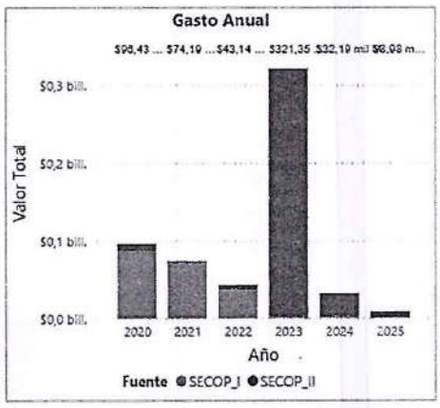
Descripción del Proceso	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL	ICOSAN INTERNACIONAL	9.800.000	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7097777&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

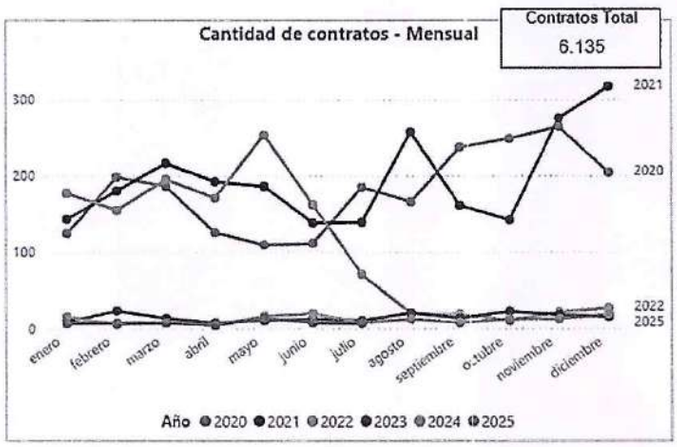
6. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

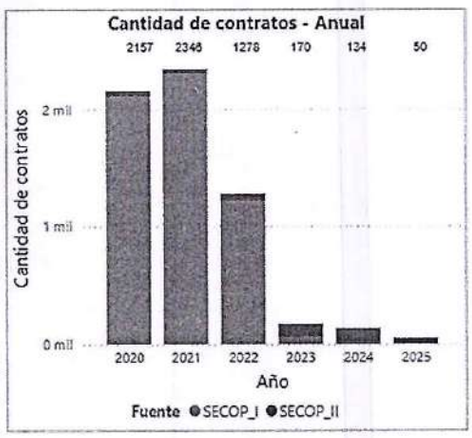
6.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

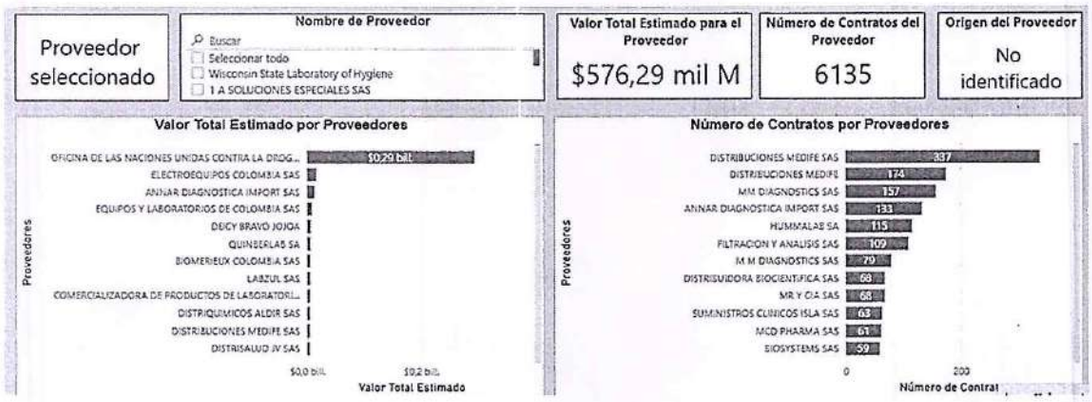
Para el análisis de la demanda de la presente convocatoria se tomó el código UNSPSC 41122400 Instrumentos de laboratorio, en la plataforma del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente para determinar la contratación a nivel nacional, que se establece en los siguientes términos:





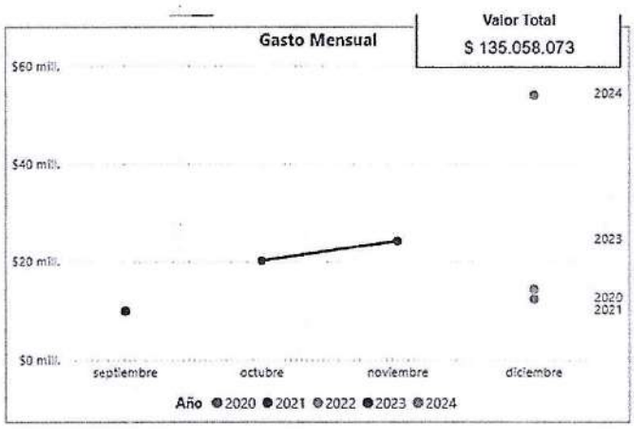


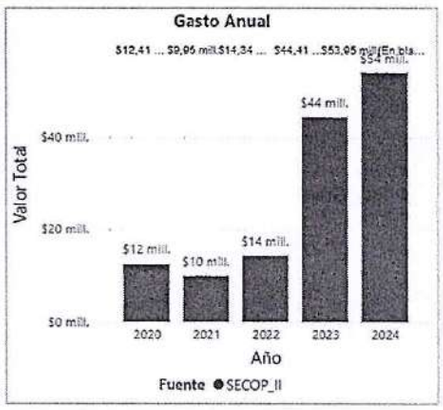


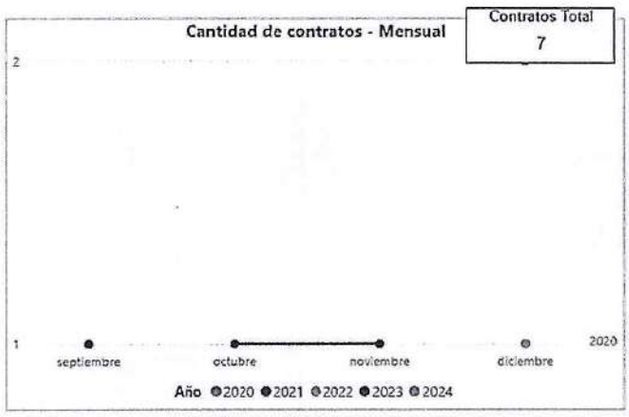


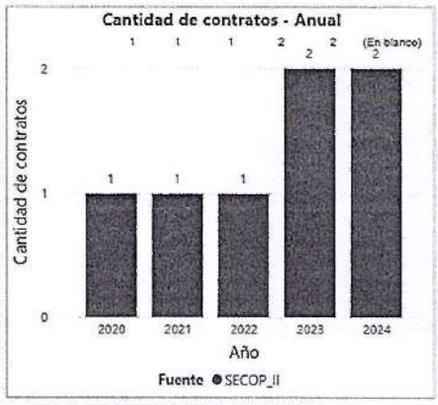
De la contratación de Instrumentos de laboratorio a nivel nacional podemos indicar que los años más representativas en la compra de estos elementos tuvo lugar desde la pandemia del Covid 19, puesto que los mismo son ese3nciales para hacer seguimiento a los diferentes virus endémicos que afectan la salud publica.

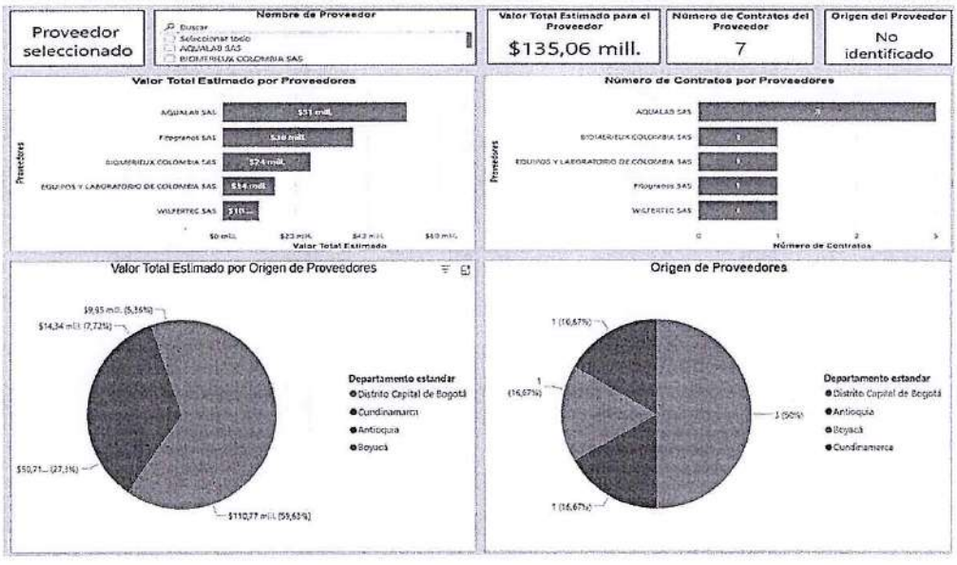
En cuanto al departamento de San Andrés, la contratación de Instrumentos de laboratorio se enmarca 7 contratos celebrados por la Gobernación a través de la Plataforma Secop II en los siguientes términos:











6. *RELACIÓN DE ANEXOS:*

1. *Cotización proveedor exclusivo*

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 008324
(11 DIC. 2025)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Departamentales 0251 de 2014 y el Decreto 0005 del 08 de enero 2025,

CONSIDERANDO

Que, el Gobernador del Departamento, mediante el Decreto 0005 del 08 de enero 2025, autorizó al Secretario General para suscribir contratos, *"Delegar en el Secretario General de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos, cualquiera que sea su modalidad de selección, con independencia de su fuente de financiación y sin límite de cuantía."*

Que el artículo segundo, numeral 1 del citado Decreto dispone, *"(...) Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina adscritos al despacho del Gobernador, sin perjuicio de las facultades delegadas al Secretario General, las siguientes funciones y actividades en materia contractual:*

1. *Adelantar y suscribir los documentos de la etapa precontractual como lo son la solicitud de visto bueno, solicitud de disponibilidad presupuestal, estudios previos, análisis del sector, justificación de contratación, manifestación del análisis técnico y de la necesidad, pliegos de condiciones, y demás documentos precontractuales que se requieran. (...)"*

Que, en ejercicio de la delegación antes señalada, la suscrita Secretaría de Salud es competente para la expedición del presente acto administrativo, conforme los demás argumentos que a continuación se exponen.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1 que señala: *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener. 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"*, se expide el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que dando aplicación a lo preceptuado en el literal c de numeral 2 del artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el proceso a adelantar es el de contratación directa.

Que el artículo 2 Constitucional establece *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que el artículo 49 de la Constitución Política, dispone que se encuentran a cargo del Estado, los servicios de atención en salud y el saneamiento ambiental, señalando igualmente que "Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad".

Que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y el saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados por la ley.

Que al tenor de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los gobernadores y/o alcaldes *"Dirigir la acción administrativa de los Departamentos y Municipios; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".*

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, dispone que el Estado es responsable del respeto, la protección y la garantía del goce efectivo del derecho fundamental a la salud, adelantando acciones, entre las que se encuentra: "velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población".

Que, en el ámbito territorial en materia de salud, la Ley 715 de 2001, en su artículo 43, estableció las competencias de las entidades territoriales en el sector salud; le corresponde a la Secretaría de Salud Departamental: *adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación,* así como *formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamental.*

Que el Decreto 2323 de Julio 12 del 2006, expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud que tiene por objeto organizar la red nacional de Laboratorio de Salud Pública y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del Laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación y define en su artículo 3 qué:
"El Laboratorio de Salud Pública es la Entidad pública del orden departamental o distrital, encargada del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación.

Que el mismo decreto en su artículo 12 establece las competencias de las direcciones territoriales en salud, en su parágrafo 2, la cual establece que:
"Parágrafo 1°. Para el cumplimiento de las funciones descritas en el presente artículo, la Dirección Territorial de Salud deberá garantizar la infraestructura y el talento humano necesarios para mantener la capacidad de respuesta a nivel de dirección y coordinación de le Red de Laboratorios en su jurisdicción.

Que así mismo, el articulo 16 define: "Competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital. Los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital, como laboratorios de referencia en su jurisdicción, serán los actores intermedios de articulación en el área de su competencia entre el nivel nacional y municipal y tendrán las siguientes funciones: (Se hace referencia a las que aplican al objeto de este estudio), 1. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario. 2. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario 3. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio, 4. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias...

5. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales. 6. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública.

Que adicional a ello debe dar cumplimiento a las competencias Establecidas en el Decreto 2323 de 2006 y Resolución 1646 de 2018, en materia de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad, prestación de servicios, investigación y coordinación de las rede las redes de laboratorios del departamento.

Que los reactivos que permiten realizar análisis de los eventos de interés en salud pública que en la actualidad son fabricados por Robonik INDIA Pvt Ltd una sociedad de la india que cuenta con un acuerdo comercial en Colombia con la sociedad ICOSAN Internacional SAS quien de manera exclusiva está autorizada para importar, distribuir y comercializar sus productos como consta en certificación apostillada de fecha 13 de septiembre de 2024 vigente hasta el 21 de Que para lograr cumplir con las funciones institucionales señaladas anteriormente, el Laboratorio de Salud pública del Departamento cuenta con un equipo READ WELL TOUCH ELISA PLATE analyzer, equipo que resulta esencial para la toma de muestras que laboratorio tendientes a cumplir con las labores encomendadas, sin embargo, para su funcionamiento este equipo requiere de reactivos e insumos que le permiten operar con la precisión y calidad requerida para la obtención de datos.

Que así las cosas, el Laboratorio de Salud Pública es la entidad encargada de desarrollar acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia y control sanitario, por ello debe realizar los exámenes de Elisa en apoyo al diagnóstico oportuno de eventos de salud pública en el área de virología, parasitología y microbiología en atención a las personas , a fin de garantizar las competencias del Laboratorio de Salud Pública Departamental.

Que por lo tanto se requiere estos reactivos e insumos para cumplir a cabalidad con el debido análisis de las muestras, en caso de no adquirir lo requerido, no se podrá efectuar el uso del equipo READ WELL TOUCH ELISA PLATE analyzer, y por lo tanto, el Laboratorio no estaría en la capacidad de realizar apoyo a la vigilancia y control de salud pública en la detección oportuna y confiable de eventos como dengue, Chagas, leishmania, leptospirosis, entre otros que presentan un riesgo para la salud pública, lo cual afecta el cumplimiento de las competencias del laboratorio establecidas por el Decreto 2323 de 2006 y la Resolución 1646 de 2018.

Que la contratación directa con la empresa ICOSAN INTERNACIONAL SAS, se encuentra plenamente justificada, dado que se trata del único proveedor autorizado en Colombia para el suministro de insumos y reactivos exclusivos necesarios para la detección de anticuerpos y antígenos de eventos de interés en salud pública como Dengue, Leishmania, Chagas, Leptospira entre otros, en el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental.
octubre de 2026

Que, en ese sentido, dadas las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, tanto EL DEPARTAMENTO como ICOSAN INTERNACIONAL SAS, conciertan en la celebración de contrato bajo la modalidad de contratación directa con las finalidades arriba anotadas.

Que conforme lo anterior se justifica la modalidad de selección – Contratación Directa –, atendiendo la finalidad del contrato, la Exclusividad de la empresa en el suministro de insumos y reactivos en relación a los equipos anteriormente mencionados para poder realizar el análisis de muestras.

1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN

La contratación se llevará a cabo de conformidad en el literal g del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa "Cuando no exista pluralidad de oferentes ene l mercado".

En el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 se reglamentó este evento en los siguientes términos: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de*

propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"

La primera hipótesis de inexistencia de pluralidad de oferentes se presenta cuando la persona que se pretende contratar es la única que puede cumplir con la prestación por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor del bien o servicio que podría satisfacer la necesidad. En segundo lugar, consideró el Gobierno Nacional que no existe pluralidad de oferentes cuando el bien o servicio solamente es ofrecido por una sola persona por tratarse de un proveedor exclusivo en el territorio nacional. La condición de distribuidor exclusivo se podrá acreditar por una certificación del empresario titular de los derechos de autor o de la propiedad industrial del bien o servicio que se pretende contratar.

Asimismo, dentro del proceso de contratación directa bajo la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes deben cumplirse los principios de la contratación estatal y de la función administrativa. Al respecto, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado que: (...) "*En estos casos en que solo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener por esta vía la mejor propuesta posible para el interés general*" (...) CONSEJO DE ESTADO Consejero ponente: William Zambrano Cetina. Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil diez (2010)

Sobre este aspecto, la Entidad ha constatado que la adquisición de los bienes y/o servicios que se pretenden satisfacer con la presente contratación, por ser solo un proveedor autorizado para el suministro que permita llevar a cabo las actividades del laboratorio del Departamento.

Conforme el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, y en virtud del principio de coordinación y colaboración: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

El inciso 2º del artículo 40 la Ley 80 de 1993 dispone que *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la celebración bajo la modalidad de contratación Directa entre el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA con la ICOSAN INTERNACIONAL SAS, identificado con Nit No. 830006522-1, representado Legalmente por el Señor (a) ÁLVARO ESPINOSA GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadanía No. **19.071.784**, cuyo objeto es COMPRA DE REACTIVOS PARA VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS ÉN SALUD PÚBLICA PARA EL AREA VIROLOGÍA Y PARASITOLOGIA .por un valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($15.290,000.00) M/CTE. de conformidad con lo establecido en el estudio previo y que el plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el

31 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y el acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la dependencia contratante la suscripción del respectivo contrato y publicación en el Secop, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla el día, 11 DIC. 2025

YENDI KELLY FORBES
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó: L. Avendaño
Elaboró: L. Avendaño
Revisó: Y. Kelly
Aprobó: Y. Kelly

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo a los documentos suministrados por la **EMPRESA ICOSAN INTERNACIONAL SAS, con NIT. 830.006.522-1** Representada Legalmente por el Gerente de **ALVARO ESPINOSA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **19.071.784**, expedida en Bogotá D.C., presenta su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

ITEM	EXPERIENCIA	
1	EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA 1:** **CONTRATO No. 1562 de 11 de diciembre de 2023** **OBJETO:** Adquirir pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas para eventos endemoepidémicos en el marco de los planes de eliminación. **VALOR DEL CONTRATO:** UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.226.400.000,00). **ENTIDAD CONTRATANTE:** MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **FECHA DE INICIO:** 13 de diciembre de 2023. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de diciembre de 2023. **EXPERIENCIA 2:** **CONTRATO No. 1835 de 19 de diciembre de 2024** **OBJETO:** Adquirir pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas para eventos endemoepidémicos en el marco de los planes de eliminación. **VALOR DEL CONTRATO:** DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA y CINCO PESOS M/CTE. ($2.616.957.265,00). **ENTIDAD CONTRATANTE:** MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **FECHA DE INICIO:** 27 de diciembre de 2024. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de diciembre de 2024.

		EXPERIENCIA 3: **CONTRATO No. SS-CD-818-2022** **OBJETO:** Adquirir reactivos e insumos para los ensayos realizados en Trypasosoma cruzi # Enfermedad de Chaga. **VALOR DEL CONTRATO:** QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTISÉIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($586.026,035,oo) MCTE. **ENTIDAD CONTRATANTE:** Departamento -Gobernación de Cundinamarca. **FECHA DE INICIO:** 24 de noviembre de 2022. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 20 de diciembre de 2022.

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Propuesta de servicios
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Afiliación en salud y pensión
- Copia de RUT
- Certificado de distribuidor único, exclusivo y autorizado en Colombia.

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de diciembre de 2025.

YENDI KELLY FORBES
SECRETARIA DE SALUD
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES ISLA

Proyectó: L. Avendaño
Elaboró: L. Avendaño
Revisó: Y. Kelly
Aprobó: Y. Kelly

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMUN ACUERDO DEL *(CONTRATO O CONVENIO)* DE N° SS-CD-818-2022. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD Y ICOSAN INTERNACIONAL LTDA

(IDENTIFICAR EL CONTRATISTA Y/O PARTE DEL CONVENIO) ICOSAN INTERNACIONAL LTDA	
NIT o C.C.	8300252812
OBJETO:	"Adquirir Reactivos e Insumos para los ensayos realizados en el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca en el marco del Plan de Interrupción de la transmisión de Trypanosoma cruzi # Enfermedad de Chaga
FECHA DE SUSCRIPCION	09.11.2022
NO. CDP	7100027593
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL	4600013673
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$586,026,035
VALOR ADICION (CUANDO APLIQUE)	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$586,026,035
PLAZO DE EJECUCIÓN	20.12.2022
FECHA DE INICIO	24.11.2022
FECHA DE TERMINACIÓN	20.12.2022
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	0
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NO
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	NO
VALOR DE LA ADICIÓN	$0
SUSPENSIÓN (SEGÚN APLIQUE)	
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI SE LLEVÓ A CABO)	NO
FECHA DE REINICIO (SI SE LLEVÓ A CABO)	NO
CESION / TERMINACION ANTICIPADA (CUANDO APIQUE)	NO
GARANTÍAS	SI _X_ NO_____
SE REQUIERE AMPLIAR GARANTIAS	SI _____ NO_X_
SUPERVISOR O INTERVENTOR	CLAUDIA EMILCE CIFUENTES LOPEZ

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C., LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA con C. C. N°, 79240900 en su calidad de SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA y ALVARO ESPINOSA GONZALEZ, con cédula de ciudadanía 19.071.784, en su calidad de CONTRATISTA Y/O PARTE DEL CONVENIO, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato o convenio

Que la presente acta de liquidación, se suscribe con fundamento en el informe final del supervisor de fecha 2022-12-20, el cual forma parte integral de la presente acta.

Que de acuerdo con el informe final suscrito por el Supervisor del contrato, el cual forma parte integral de la presente acta, el contratista o la parte del convenio durante el plazo de ejecución del contrato o convenio que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

Que los pagos efectuados en el desarrollo de la actividad contractual fueron

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR

Que el balance financiero del contrato o convenio es el siguiente:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	$586,026,035	
Valor Adiciones	$0	
Valor Pagado (contrato) o Valor ejecutado (convenio)		$0
Saldo a favor del Contratista o parte del convenio (cuando aplique)		$586,026,035
Saldo a favor de la Entidad para liberar (cuando aplique)		$0
Sumas iguales	$586,026,035	$586,026,035

El valor ejecutado del Contrato N° SS-CD-818-2022. Asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTISÉIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($ 586.026.035) M/CTE, conforme se detalla en el estado financiero de la presente acta.

Rendimientos Financieros

En aquellos contratos en los que se genere rendimientos financieros se deberá indicar su valor e informar el trámite adelantado para el reintegro al Departamento de Cundinamarca.

Documentos del Acta de Liquidación

- Recibo a satisfacción y certificado de pago de contratos
- Informe de supervisión final
- Evaluación de proveedor

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se efectúe el respectivo giro del saldo a favor del contratista, reflejado en el estado financiero de ésta Acta de liquidación. (Cuando aplique)

SALVEDADES:
No aplica

OBERSERVACIONES:
No aplica

Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C. a los 26 DIC 2022

POR EL DEPARTAMENTO

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA

ALVARO ESPINOSA GONZALEZ
Contratista

Proyectó:
CLAUDIA EMILCE CIFUENTES LOPEZ
Supervisor y/o interventor

Revisó:
ROCIO TINOCO
Liquidaciones DAF

VoBo
YURANY TRIANA GONZÁLEZ
Directora Administrativa y Financiera DAF

Salud

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de compraventa suscrito con **ICOSAN INTERNACIONAL LTDA**, identificado(a) con número de identificación tributaria No. 830006522-1.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1562 del 11 de diciembre de 2023 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: ""Adquirir pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas para eventos endemoepidémicos en el marco de los planes de eliminación. ""

FECHA DE INICIO: 13 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de diciembre de 2023

VALOR: "Hasta por la suma de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1226400000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

Obligaciones Especificas:
1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción
o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados
con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer
entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten
las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos
y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.Obligaciones Especificas
1. Realizar la entrega de las pruebas diagnósticas y pruebas rápidas, según plazo de entrega definido por el

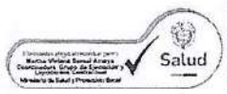
Ministerio, en las instalaciones de la bodega de Minsalud en Zona Franca.
2. Cumplir con la información obligatoria de rotulación, marcada, envase, empaque y embalaje, según lo establecido en la normatividad vigente y lo señalado en las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica respectiva.
3. Garantizar el cambio del insumo que no cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y con las especificaciones técnicas señaladas, para el efecto.
4. Garantizar que la vida útil del insumo contratado sea como mínimo del 80% al momento de su recibo por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Garantizar que los insumos conserven su calidad y estabilidad del reactivo según la temperatura adecuada durante su acondicionamiento y su transporte hasta su recibo por parte del Ministerio.
6. Realizar los trámites de importación y nacionalización de los productos y asumir los costos que ello implica.
7. Entregar con el insumo objeto de la compra, al supervisor del contrato designado por el Ministerio de Salud y Protección Social, los siguientes documentos: a) Certificado de calidad del insumo por parte del fabricante, donde se especifique el número del lote, fecha de fabricación y la vida útil del producto mayor o igual al 80%, o que cuente mínimo con 10.5 meses de vida útil; b) CCAA Certificado de Capacidad de Acondicionamiento y Almacenamiento emitido por el INVIMA; c) Copia del Registro sanitario emitido por Invima para las pruebas en humanos y Registro sanitario emitido por el ICA para las pruebas en caninos; d) Carta de Autorización de Distribución expedida por el fabricante; e) Inserto del kit de Diagnóstico en idioma castellano; Documentos que soportan la importación; f) Factura comercial y remisión.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato los inconvenientes y/o situaciones contingentes en la entrega de las cantidades del insumo en los tiempos pactados del bien contratado, definidas en la presente contratación.
9. Realizar el cambio, por única vez, del insumo que no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento o expiración, Garantizar, post – ejecución del contrato, el cambio de pruebas que no se alcancen a consumir antes de la fecha de vencimiento o expiración de la vida útil del producto, hasta un 30% del saldo, para lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social dará aviso al contratista un (1) mes antes del vencimiento de las pruebas y el contratista se obliga a cambiar las pruebas por nuevos lotes con vida útil mínima del 80% contados desde su fabricación de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica y los costos de cambio las pruebas serán asumidos por el contratista, el cambio de las pruebas deberá realizarse máximo a los dos (2) meses contados a partir de la solicitud de recambio hecha por el Ministerio sin ningún costo para el Ministerio.
10. Garantizar las medidas necesarias para el embalaje, transporte y entrega de los insumos objeto de la presente contratación en el Almacén del Ministerio, cumpliendo con las condiciones de seguridad y adecuado almacenamiento y temperatura de en las instalaciones de la bodega del Ministerio de Salud y Protección en Zona Franca.
11. Para productos importados realizar el trámite de importación de acuerdo con la normatividad vigente, sin ningún costo para el Ministerio y acreditar la documentación que así lo soporta: licencia de exportación, inspecciones por parte de la agencia reguladora del país fabricante a la planta y registros, certificado de registro en origen; certificado de libre venta en el país de origen, lista de empaque, certificado de seguro, declaración de importación, entre otros.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011, y demás normas aplicables que regulen la materia, sobre
garantía mínima presunta respecto del ítem adjudicado.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto, naturaleza, estudio previo, invitación pública, ficha técnica y propuesta presentada por el proponente, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

(El/La) contrato de compraventa No. 1562 de 2023 se encuentra en trámite de liquidación.

Se expide en Bogotá D.C., a los 27 de noviembre de 2024 a solicitud del(la) interesado(a).

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página



Firmado digitalmente por:
MARTHA VIVIANA
BERNAL AMAYA
Fecha: 27-11-2024
01:10:07 PM
Razón: MINISTERIO DE
SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 202411271562202326772

MARTHA VIVIANA BERNAL AMAYA

Salud

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de compraventa suscrito con **ICOSAN INTERNACIONAL LTDA**, identificado(a) con número de identificación tributaria No. 830006522-1.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1835 del 19 de diciembre de 2024 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Adquirir pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas para eventos endemo epidémicos en el marco de los planes de eliminación."

FECHA DE INICIO: 27 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2024

VALOR: "Hasta por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2616957265)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción
o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados

con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer
entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos
y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la entrega de las pruebas diagnósticas y pruebas rápidas, según plazo de entrega definido por el Ministerio, en las instalaciones de la bodega de Minsalud en Zona Franca.
2. Cumplir con la información obligatoria de rotulación, marcada, envase, empaque y embalaje, según lo establecido en la normatividad vigente y lo señalado en las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica respectiva.
3. Garantizar el cambio del insumo que no cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y con las especificaciones técnicas señaladas, para el efecto, sin generar costo alguno para la entidad.
4. Garantizar que la vida útil del insumo contratado sea como mínimo del 80% al momento de su recibo por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Garantizar que los insumos conserven su calidad y estabilidad del reactivo según las condiciones de temperatura y humedad, durante su acondicionamiento y su transporte hasta su recibo por parte del Ministerio, las cuales deben estar claramente especificadas en el inserto.
6. Realizar los trámites de importación y nacionalización de los productos y asumir los costos que ello implica.
7. Entregar con el insumo objeto de la compra, al supervisor del contrato designado por el Ministerio de Salud y Protección Social, los siguientes documentos: a) Certificado de calidad del insumo por parte del fabricante, donde se especifique el número del lote, fecha de fabricación y la vida útil del producto mayor o igual al 80%, o que cuente mínimo con 10.5 meses de vida útil; b) CCAA Certificado de Capacidad de Acondicionamiento y Almacenamiento emitido por el INVIMA; c) Copia del Registro sanitario emitido por Invima para las pruebas en humanos y Registro sanitario emitido por el ICA para las pruebas en caninos; d) Carta de Autorización de Distribución expedida por el fabricante; e) Inserto del kit de Diagnóstico en idioma castellano; Documentos que soportan la importación; f) Factura comercial y remisión.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato los inconvenientes y/o situaciones contingentes en la entrega de las cantidades del insumo en los tiempos pactados del bien contratado, definidas en la presente contratación.
9. Realizar el cambio, por única vez, del insumo que no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento o expiración, Garantizar, post – ejecución del contrato, el cambio de pruebas que no se alcancen a consumir antes de la fecha de vencimiento o expiración de la vida útil del producto, hasta un 30% del saldo, para lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social dará aviso al contratista un (1) mes antes del vencimiento de las pruebas y el contratista se obliga a cambiar las pruebas por nuevos lotes con vida útil mínima del 80% contados desde su fabricación de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica y los costos de cambio las pruebas serán asumidos por el contratista, el cambio de las pruebas deberá realizarse máximo a los dos (2) meses contados a partir de la solicitud de recambio hecha por el Ministerio sin ningún costo para el Ministerio.
10. Garantizar las medidas necesarias para el embalaje, transporte y entrega de los insumos objeto de la presente contratación en el Almacén del Ministerio, cumpliendo con las condiciones de seguridad y adecuado almacenamiento y temperatura de en las instalaciones de la bodega del Ministerio de Salud y Protección en Zona Franca.
11. Para productos importados realizar el trámite de importación de acuerdo con la normatividad vigente, sin ningún costo para el Ministerio y acreditar la documentación que así lo soporta: licencia de exportación, inspecciones por parte de la agencia reguladora del país fabricante a la planta y registros, certificado de registro en origen; certificado de libre venta en el país de origen, lista de empaque, certificado de seguro, declaración de importación, entre otros.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011, y demás normas aplicables que regulen la materia, sobre
garantía mínima presunta respecto del ítem adjudicado.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto, naturaleza, estudio previo, invitación pública, ficha técnica y propuesta presentada por el proponente, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

(El/La) contrato de compraventa No. 1835 de 2024 se encuentra en trámite de liquidación.

Se expide en Bogotá D.C., a los 13 de marzo de 2025 a solicitud del(la) interesado(a).

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 2025031318352024271398

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ

Washington
Office of the Secretary of State
Invalid if Removed

State of Washington

Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country**
Pays / País
United States of America

This public document
Le présent acte public / El presente documento público

2. **has been signed by**
a été signé par
ha sido firmado por
YUEN CHING CHAN

3. **acting in the capacity of**
agissant en qualité de
quien actúa en calidad de
Notary Public, state of Washington

4. **bears seal / stamp of**
est revêtu du sceau / timbre de
y está revistido del sello / timbre de
YUEN CHING CHAN

Certified
Attesté / Certificado

5. **at**
à / en
Olympia, Washington

6. **the**
le / el día
September 20, 2024

7. **by**
par / por
Steve R. Hobbs, Secretary of State, State of Washington

8. **Number**
sous nombre / bajo el número
J22429364

9. **Seal / stamp**
Sceau / timbre
Sello / timbre

10. **Signature:**
Signature:
Firma:
Steve R Hobbs

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possesions.
To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.wa.gov/corps/apostilles

This certificate does not constitute an apostille under the Convention of 5 October 1961 Abolishing the Requirement of Legalization for Foreign Public Documents for those countries that have neither ratified nor acceded to that Convention, and remains subject to additional applicable authentication requirements.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.
Cette Apostille peut être vérifée à l'adresse suivante: www.sos.wa.gov/corps/apostilles

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento publico este revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expedió.
No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.
Esta Apostille se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.wa.gov/corps/apostilles

InBios
INTERNATIONAL, INC.
307 Westlake Ave. N.
Suite 300
Seattle, WA 98109
www.inbios.com

Tel. 206 344 5821
Fax. 206 344 5823

13 de septiembre de 2024.

Re: Autorización de distribución

A quien corresponda:

InBios International, Inc. ubicada en 307 Westlake Ave. N., Suite 300, Seattle, WA 98109 USA, fabrica pruebas de diagnóstico para enfermedades infecciosas. InBios es una instalación registrada por la FDA, con certificación ISO 13485:2016 y con licencia del USDA. Todos los productos se fabrican en los EE. UU.

En Colombia, InBios ha designado a ICOSAN INTERNACIONAL SAS. (ICOSAN), con NIT. 830006522-1, con domicilio Cr. 20 No. 169-25, o World Trade center, Calle 100 # 8A-37, Torre A, Of. 703 Bogotá D.C., Colombia, como su Distribuidor Autorizado Exclusivo para los siguientes productos etiquetados InBios:

Reference	Name
CP050	Chagas Detect™ Plus Rapid Test
CHKG-C	CHIKjj Detect™ IgG ELISA
CHKM-C	CHIKjj Detect™ IgM ELISA
DNS1-1	DENV Detect™ NS1 ELISA
WNMS-1	West Nile Detect ™IgM Capture ELISA
ZKM2-1	ZIKV Detect™ 2.0 IgM Capture ELISA
CL025	CL Detect™ Rapid Test (for Cutaneous Leishmaniasis)
INA025	Kalazar Detect™ Rapid Test, Canine
INS025	Kalazar Detect™ Rapid Test, Human

Por lo tanto, ICOSAN es titular de la marca y del registro autorizado ante la autoridad sanitaria competente (INVIMA o ICA), importar y distribuir estos productos en todo el territorio colombiano así como participar en licitaciones públicas y privadas.

InBios International puede rescindir este acuerdo con un aviso por escrito de 90 días debido a incumplimiento en los términos operativos, falta de rendimiento o por conveniencia. ICOSAN se compromete a transferir el registro del producto de buena fe a un tercero en términos mutuamente aceptables.

Esta carta está en vigor desde el 13 de septiembre de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2026, y está sujeta a rescisión a voluntad de cualquiera de las partes.

Para y en nombre de
InBios International, Inc.

Wendy Bagnato,
Gerente Senior de Marketing y Ventas

YUEN CHING CHAN
Notary Public
State of Washington
Commission # 22031025
My Comm. Expires Oct 21, 2026

Estado de Washington)
:Ss
Condado

Suscrito y juramentado ante mí este 13th día de Septiembre, 2024

Yuen Ching Chan, Notario Público.

Mi comisión expira el OCT-21-2026.

virion\serion

Institut Virion\Serion GmbH Postfach 9253 97092 Würzburg

LETTER OF APPOINTMENT

This is to certify that

Icosan Internacional Ltda.
Carrera 20 N° 169 - 25 and/or Calle 100 No 8A – 37 Torre A Of. 703 (World Trade Center)
Bogotá – DC, Colombia

has been appointed as exclusive distributor and importer of the following products:

SERION ELISA classic test kits
SERION ELISA antigen test kits
SERION ELISA controls
SERION ELISA automation

manufactured and distributed by

Institut Virion\Serion GmbH, Friedrich-Bergius-Ring 19, 97076 Würzburg, Germany

for the territory of
Colombia

Icosan Internacional Ltda.
is authorized to participate on their own account and in their own name in tenders in **Colombia.**

Re-export of our goods is not allowed without our written consent.

Icosan Internacional Ltda is committed to order, import and distribute only those products which are registered in Colombia. **Icosan Internacional Ltda** is committed to maintain records of the distribution of our products to end-users to ensure lot-specific retraceability for handling of complaints and recalls.

This letter of appointment is valid until **31st December 2025** and can be prolonged upon application of Icosan Internacional Ltda.

Würzburg, 11. April 2024
Institut Virion\Serion GmbH

Dr. Judith Stürmer
CEO

Institut Virion\Serion GmbH
für die Labordiagnostik - Solutions for Laboratory Diagnosis
zertifiziert nach certified to DIN EN ISO 13485
Friedrich-Bergius-Ring 19 D-97076 Würzburg

Bogotá,
Icosan Internacional Ltda.

Name: Álvaro Espinosa
Position: Representante Legal

Institut Virion\Serion GmbH
Friedrich-Bergius-Ring 19, 97076 Würzburg, Germany
Tel. +49 931 3045 0 **Fax** +49 931 3045 100
Mail info@virion-serion.de **Web** www.virion-serion.de
Sitz Würzburg, Registergericht Würzburg HRB 1174
Geschäftsführung Dr. Judith Stürmer
HypoVereinsbank IBAN DE71 7902 0076 0001 3519 40, BIC HYVEDEMM455
Sparkasse Mainfranken IBAN DE37 7905 0000 0000 024695, BIC BYLADEM1SWU

TOP JOB
Top Arbeitgeber

UVZ-Nr. V 37 / 2024
11. April 2024

I hereby certify that the document overleaf was signed in my presence by **Dr. Judith Stürmer**, born Pfeifer, born on November 20th,1956, resident in Würzburg,
identified by her German passport, acting on behalf of

Institut Virion-Serion GmbH seated in Würzburg,

as this company's director (Geschäftsführer).

Upon my inspection of the commercial register on April 11th, 2024, I further certify that **Institut Virion-Serion GmbH** is registered with the Municipal Court of Würzburg - Commercial Register - under No. HRB 1174 and that Dr. Judith Stümer is entitled to act individually as this company's legal representative.

I do hereby further certify, that the aforesaid Corporation is duly incorporated; that it is in good standing under the laws of the Federal Republic of Germany; that it has a legal corporate existence; that its registered corporate domicile is Würzburg; so far as the Commercial Register shows.

Würzburg, April 11th 2024

J. Münzenmaier

Julia Münzenmaier,
Representative of the notary administrator

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

 Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Notarassessorin Julia Münzenmaier
3. in ihrer Eigenschaft als Vertreterin der Notariatsverwalterin.
4. Sie ist versehen mit dem Siegel der Notariatsverwalterin in Würzburg.

Bestätigt

5. in Würzburg 6. am 18. April 2024
7. durch den Präsidenten des Landgerichts Würzburg
8. unter Nr. 910 a 400/2024

9. Siegel 10. Unterschrift

Dr. Johannes Ebert
Präsident des Landgerichts

Serion

Institut Virion/Serion GmbH Código Postal 9253 97092 Würzburg

CARTA DE NOMBRAMIENTO

Se certifica que

Icosan International Ltda.
Carrera 20 No. 169 – 25 y/o calle 100 No. 8A – 37 Torre A Of. 703 (World Trade Center)
Bogotá – DC, Colombia

ha sido nombrado como distribuidor y exportador exclusivo de los siguientes productos:

Kits de prueba SERION ELISA classic
Kits de prueba de antígeno SERION ELISA
Controles SERION ELISA
Automatización SERION ELISA

fabricado y distribuido por

Institut Virion/Serion GmbH, Friedrich-Bergius-Ring 19, 97076 Würzburg, Alemania

para el territorio de
Colombia

Icosan International Ltda.
está autorizado para participar por cuenta propia y en su nombre en licitaciones en Colombia.

No se permite la reexportación sin nuestro consentimiento por escrito.

Icosan Internacional Ltda. se compromete a ordenar, importar y distribuir sólo estos productos que están registrados en Colombia. Icosan Internacional Ltda. se compromete a mantener registros de distribución de nuestros productos a los usuarios finales para garantizar la nueva trazabilidad de lotes específicos para la gestión de reclamaciones y retiradas del producto del mercado.

Esta carta de nombramiento es válida hasta el 31 de diciembre de 2025 y puede prolongarse por solicitud de Icosan Internacional Ltda.

Würzburg, 11 de abril de 2024
Institut Virion/Serion GmbH

Firmado y sellado
Dr. Judith Stürmer
CEO

Bogotá
Icosan Internacional Ltd.

Nombre
Cargo:

Institut Virion/Serion GmbH
Friedrich-Bergius-Ring 19, 97076 Würzburg, Alemania
Tel + 49 931 3045 0 Fax +49 931 3045 100
Mail info@virion-serion.de Página web www.virion-serion.de
Sitio Würzburg Tribunal de Registro Würzburg HRB 1174
No. de Identificación Ust. DE 134 173 870 No. de Identificación Fiscal
257/115/01331

Director de la Compañía: Dr. Judith Stürmer
HypoVereinsbank IBAN DE71 7902 0076 0001 3519 40, BIC HYVEDEMM455
Banco Sparkasse Mainfranken IBAN DE37 7905 0000 0000 024695, BIC
BYLADEM1SWU
Certificado según DIN EN ISO 13485

LA PRESENTE ES TRADUCCION OFICIAL
GABRIEL RUEDA CHADID
Traductor e Interprete Oficial
Res. 5996 de 1982 del Min. De Justicia

UVZ No. V 37 / 2024
11 de abril de 2024

Certifico que el documento anterior fue firmado en mi presencia por la Dra. Judith Stürmer, nacida en Pfeifer el 20 de noviembre de 1956, residente en Würzburg,
identificada por su pasaporte alemán y quien actúa en nombre de

Institut Virion-Serion GmbH declaró en Würzburg

como director de esta Compañía (Geschäftsführer)

Tras mi inspección del registro comercial el 11 de abril de 2024, certifico además que el Institut Virion-Serion GmbH está registrado con el Tribunal municipal de Würzburg – Registro Comercial bajo el No. HRB 1174 y que la Dra. Judith Stümer está facultada para actuar individualmente como representante legal de la compañía.

Certifico además que la Corporación antes mencionada está debidamente constituida; y en cumplimiento en virtud de las leyes de la República Federal de Alemania; que tiene una existencia corporativa legal; que el domicilio corporativo registrado está en Würzburg, así como su Registro Comercial abreviado.

Würzburg, 11 de abril de 2024

Firmado y sellado
Julia Münzenmaier
Representante del Administrador Notarial

LA PRESENTE ES TRADUCCION OFICIAL
GABRIEL RUEDA CHADID
Traductor e Interprete Oficial
Res. 5996 de 1982 del Min. De Justicia

TRADUCCION DEL ALEMAN

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Republica de Alemania

El Presente documento público

2. Fue suscrito por **Notaria Encargada Julia Münzenmaier**

3. Actuando en calidad de **en calidad de Representante del Notario Administrativo**

4. Lleva la estampilla/sello del **Notario Administrativo de Würzburgo**

CERTIFICADO:

5. En **Würzburgo** 6. El **18 de Abril de 2024**

7. Por: **Presidente del Tribunal Regional de Würzburgo**

8. Bajo el número: **910/2024 a 400/2024**

sello del: Tribunal Regional de Würzburgo

10. Firmado por: **Firma ilegible**

Dr. Johannes Ebert

Presidentes de tribunal regional

POR LA VERACIDAD DE LA TRADUCCIÓN:
Bogotá, 18.05.2024
LUIS CARLOS FRANCISCO CASTILLO SERRANO
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
LICENCIA Nr.0014 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

LUIS CARLOS FRANCISCO CASTILLO SERRANO
Traductor e Intérprete Oficial
Alemán - Español - Español - Alemán
Certificado de Idoneidad Profesional
Universidad Nacional de Colombia
RES: 0014 MINISTERIO DE JUSTICIA

LABORATORIO
LEMOS

Fecha: 04/04/2023

Asunto: Autorización de distribución

A quien corresponda:

LABORATORIO LEMOS S.R.L. con domicilio en la calle Santiago del Estero 1162, C1075AAX, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, fabrica Productos Médicos para Diagnóstico de Uso in Vitro.
Laboratorio Lemos S.R.L está registrada ante la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) de Argentina y ha sido certificada según las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro (GMC/MERCOSUR Disposición Nº 3265/13 y Nº 3266/13) emitida por ANMAT. Su planta de fabricación se encuentra ubicada en la calle Santiago del Estero 1162, C1075AAX, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

En Colombia, **LABORATORIO LEMOS S.R.L.** ha designado a **ICOSAN INTERNACIONAL LTDA. (ICOSAN)**, ubicado en la Carrera 20 No.169-25, o sus oficinas en el World Trade Center, en la Calle 100 # 8A-37, Torre A, Of.703 Bogotá D.C., Colombia, como distribuidor autorizado en exclusividad para los siguientes productos:

REACTIVO O PRUEBAS DE DIAGNOSTICO
CHAGATEK ELISA
CHAGATEK ELISA RECOMBINANTE

Por lo tanto **ICOSAN INTERNACIONAL LTDA. (ICOSAN)** está autorizado para registrar y a ser el **TITULAR** del registro sanitario expedido por el INVIMA, como también a **IMPORTAR** y **DISTRIBUIR** dichos productos en el territorio colombiano, así como a participar en licitaciones/ofertas públicas y privadas

En caso de que **ICOSAN INTERNACIONAL LTDA. (ICOSAN)**, este inhabilitada o se rehusé a distribuir los productos relacionados en esta carta de autorización, esta se compromete a transferir el registro de los productos de buena fe a un tercero de conforme a términos objeto de mutuos acuerdo.

La presente autorización tiene vigencia desde 04 de Abril del 2023 hasta el 04 de Abril del 2028 y está sujeta a la terminación del acuerdo por voluntad de alguna de las partes.

En nombre de Laboratorio Lemos S.R.L.

Dr. Jorge O. Carradori
Director Técnico y Apoderado

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
04 de Abril del 2023.

Firma certificada en foja A 018719440
y anexo
Buenos Aires, 14.03.2023

MARISOL C ALONSO
ESCRIBANA
MAT 5270

LONSO
NA
70 -

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

F 018519460

Buenos Aires, 04 de abril de 2023 . En mi carácter de escribano Interinamente a Cargo del Registro Notarial 375 de Capital Federal.----------

CERTIFICO: Que la/s Firma/s que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 060 del LIBRO número 068 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: **Jorge Osvaldo CARRADORI,** titular del **D.N.I. nº 16.689.544,** quien justifica su identidad de acuerdo al inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial; y actúa como **Apoderado** de **"LABORATORIO LEMOS S.R.L.",** con domicilio en la calle Santiago del Estero 1162 de esta ciudad, a mérito del Poder General para Asuntos Jurídicos de fecha 06 de enero de 2016, escritura 1, pasado al folio 1 del Registro Notarial 1347 de esta ciudad, actuación de la escribana Hilda Migdal, manifestando el compareciente que el mismo se encuentra vigente y no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.- Estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia con fecha 12 de diciembre de 1980, bajo el número 4170, libro 82, de SRL; documentación que tengo a la vista a estos efectos, doy fe.- El documento firmado por el requirente consta de una foja, y se corresponde a Autorización de Distribución.. CONSTE.-

MARISOL C. ALONSO
ESCRIBANA
MAT 5270

LEGALIZACION DIGITAL
LC 404

230404000690

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano ALONSO, MARISOL CINTIA obrantes en el documento anexo: Certificación de firmas firmada por dicho escribano en la foja de Certificación de Firmas F-18519460 respecto del acta 60 de fecha 04/04/2023 que obra en el libro 68. La presente legalización 230404000690, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador ASSETTA PROIETTO, MICAELA, Matrícula 5200, Buenos Aires, 04/04/2023 14:21.-

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Apostilla de La Haya

Número: CE-2023-39839868-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

Referencia: Apostilla. Verificar en| Verify at| Vérifier sur: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

APOSTILLE **(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)**					
1. País	*Country*	*Pays*: ARGENTINA			
El presente documento público	*This public document*	*Le présent acte public*			
2. Ha sido firmado por	*Has been signed by*	*A été signé par*: ASSETTA PROIETTO MICAELA - FIRMA DIGITAL			
3. Quien actúa en calidad de	*Acting in the capacity of*	*Agissant en qualité de*: FUNCIONARIO HABILITANTE			
4. Y está revestido del sello/timbre de	*Bears the seal/stamp of*	*Est revêtu du sceau/timbre de*: COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES			
Certificado	*Certified*	*Attesté*			
5. En	*At*	*A*: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	6. El día	*The*	*Le*: 12/04/2023
7. Por	*By*	*Par*: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires			
8. Bajo el Número	*N°*	*Sous N°*: 81059/2023	9. Sello/Timbre	*Seal/Stamp*	*Sceau/Timbre*: 900
10. Firma	*Signature*	*Signature*: GIRARD, MARIA EUGENIA			

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within Republica Argentina.
Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au Argentina.

Tipo de documento apostillado |*Type of document* |*Type de document*: DOCUMENTO NOTARIAL
Titular |*Holder* |*Titulaire*: LABORATORIOS LEMOS S.R.L.
Observaciones |*Observations* | *Observations*:

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.12 10:31:17 -03:00

COSSIO DOLORES ALEJANDRA COSSIO DOLORES ALEJANDRA - en representación de COLEGIO DE ESCRIBANOS - 30526499456

Digitally signed by GIRARD Maria Eugenia
Date: 2023.04.12 12:57:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARIA EUGENIA GIRARD
27216672254

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.12 12:57:19 -03:00

virion\serion

Institut Virion\Serion GmbH Postfach 9253 97092 Würzburg

LETTER OF APPOINTMENT

This is to certify that

Icosan Internacional Ltda.
Carrera 20 N° 169 - 25 and/or Calle 100 No 8A – 37 Torre A Of. 703 (World Trade Center)
Bogotá – DC, Colombia

has been appointed as exclusive distributor and importer of the following products:

SERION ELISA classic test kits
SERION ELISA antigen test kits
SERION ELISA controls
SERION ELISA automation

manufactured and distributed by

Institut Virion\Serion GmbH, Friedrich-Bergius-Ring 19, 97076 Würzburg, Germany

for the territory of
Colombia

Icosan Internacional Ltda.
is authorized to participate on their own account and in their own name in tenders in **Colombia.**

Re-export of our goods is not allowed without our written consent.

Icosan Internacional Ltda is committed to order, import and distribute only those products which are registered in Colombia. **Icosan Internacional Ltda** is committed to maintain records of the distribution of our products to end-users to ensure lot-specific retraceability for handling of complaints and recalls.

This letter of appointment is valid until **31st December 2025** and can be prolonged upon application of Icosan Internacional Ltda.

Würzburg, 11. April 2024
Institut Virion\Serion GmbH

Dr. Judith Stürmer
CEO

Institut Virion\Serion GmbH
Lösungen für die Labordiagnostik - Solutions for Laboratory Diagnosis
zertifiziert nach certified to DIN EN ISO 13485
Friedrich-Bergius-Ring 19 D-97076 Würzburg

Bogotá,
Icosan Internacional Ltda.

Name: Álvaro Espinosa
Position: Representante Legal

Institut Virion\Serion GmbH
Friedrich-Bergius-Ring 19, 97076 Würzburg, Germany
Tel. +49 931 3045 0 **Fax** +49 931 3045 100
Mail info@virion-serion.de **Web** www.virion-serion.de
Sitz Würzburg **Registergericht** Würzburg HRB 1174
USt-IdNr. DE 134 173 870 **Steuer-Nr.** 257/115/01331

Geschäftsführung Dr. Judith Stürmer
HypoVereinsbank IBAN DE71 7902 0076 0001 3519 40, BIC HYVEDEMM455
Sparkasse Mainfranken IBAN DE37 7905 0000 0000 024695, BIC BYLADEM1SWU
Zertifiziert nach DIN EN ISO 13485

TOP JOB
Top Arbeitgeber 2024

UVZ-Nr. V 37 / 2024
11. April 2024

I hereby certify that the document overleaf was signed in my presence by **Dr. Judith Stürmer**, born Pfeifer, born on November 20th,1956, resident in Würzburg,
identified by her German passport, acting on behalf of

Institut Virion-Serion GmbH seated in Würzburg,

as this company's director (Geschäftsführer).

Upon my inspection of the commercial register on April 11th, 2024, I further certify that **Institut Virion-Serion GmbH** is registered with the Municipal Court of Würzburg - Commercial Register - under No. HRB 1174 and that Dr. Judith Stümer is entitled to act individually as this company's legal representative.

I do hereby further certify, that the aforesaid Corporation is duly incorporated; that it is in good standing under the laws of the Federal Republic of Germany; that it has a legal corporate existence; that its registered corporate domicile is Würzburg; so far as the Commercial Register shows.

Würzburg, April 11th 2024

J. Münzenmaier

Julia Münzenmaier,
Representative of the notary administrator

25490

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

 Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Notarassessorin Julia Münzenmaier
3. in ihrer Eigenschaft als Vertreterin der Notariatsverwalterin.
4. Sie ist versehen mit dem Siegel der Notariatsverwalterin in Würzburg.

Bestätigt

5. in Würzburg 6. am 18. April 2024
7. durch den Präsidenten des Landgerichts Würzburg
8. unter Nr. 910 a 400/2024

9. Siegel 10. Unterschrift

Dr. Johannes Ebert
Präsident des Landgerichts

Serion

Institut Virion/Serion GmbH Código Postal 9253 97092 Würzburg

CARTA DE NOMBRAMIENTO

Se certifica que

Icosan International Ltda.
Carrera 20 No. 169 – 25 y/o calle 100 No. 8A – 37 Torre A Of. 703 (World Trade Center)
Bogotá – DC, Colombia

ha sido nombrado como distribuidor y exportador exclusivo de los siguientes productos:

Kits de prueba SERION ELISA classic
Kits de prueba de antígeno SERION ELISA
Controles SERION ELISA
Automatización SERION ELISA

fabricado y distribuido por

Institut Virion/Serion GmbH, Friedrich-Bergius-Ring 19, 97076 Würzburg, Alemania

para el territorio de
Colombia

Icosan International Ltda.
está autorizado para participar por cuenta propia y en su nombre en licitaciones en Colombia.

No se permite la reexportación sin nuestro consentimiento por escrito.

Icosan Internacional Ltda. se compromete a ordenar, importar y distribuir sólo estos productos que están registrados en Colombia. Icosan Internacional Ltda. se compromete a mantener registros de distribución de nuestros productos a los usuarios finales para garantizar la nueva trazabilidad de lotes específicos para la gestión de reclamaciones y retiradas del producto del mercado.

Esta carta de nombramiento es válida hasta el 31 de diciembre de 2025 y puede prolongarse por solicitud de Icosan Internacional Ltda.

Würzburg, 11 de abril de 2024
Institut Virion/Serion GmbH

Firmado y sellado
Dr. Judith Stürmer
CEO

Bogotá
Icosan Internacional Ltd.

Nombre
Cargo:

Institut Virion/Serion GmbH
Friedrich-Bergius-Ring 19, 97076 Würzburg, Alemania
Tel + 49 931 3045 0 Fax +49 931 3045 100
Mail info@virion-serion.de Página web www.virion-serion.de
Sitio Würzburg Tribunal de Registro Würzburg HRB 1174
No. de Identificación Ust. DE 134 173 870 No. de Identificación Fiscal
257/115/01331

Director de la Compañía: Dr. Judith Stürmer
HypoVereinsbank IBAN DE71 7902 0076 0001 3519 40, BIC HYVEDEMM455
Banco Sparkasse Mainfranken IBAN DE37 7905 0000 0000 024695, BIC
BYLADEM1SWU
Certificado según DIN EN ISO 13485

LA PRESENTE ES TRADUCCIÓN OFICIAL
GABRIEL RUEDA CHADID
Traductor e Interprete Oficial
Res. 5996 de 1982 del Min. De Justicia

UVZ No. V 37 / 2024
11 de abril de 2024

Certifico que el documento anterior fue firmado en mi presencia por la Dra. Judith Stürmer, nacida en Pfeifer el 20 de noviembre de 1956, residente en Würzburg,
identificada por su pasaporte alemán y quien actúa en nombre de

Institut Virion-Serion GmbH declaró en Würzburg

como director de esta Compañía (Geschäftsführer)

Tras mi inspección del registro comercial el 11 de abril de 2024, certifico además que el Institut Virion-Serion GmbH está registrado con el Tribunal municipal de Würzburg – Registro Comercial bajo el No. HRB 1174 y que la Dra. Judith Stümer está facultada para actuar individualmente como representante legal de la compañía.

Certifico además que la Corporación antes mencionada está debidamente constituida; y en cumplimiento en virtud de las leyes de la República Federal de Alemania; que tiene una existencia corporativa legal; que el domicilio corporativo registrado está en Würzburg, así como su Registro Comercial abreviado.

Würzburg, 11 de abril de 2024

Firmado y sellado
Julia Münzenmaier
Representante del Administrador Notarial

LA PRESENTE ES TRADUCCIÓN OFICIAL
GABRIEL RUEDA CHADID
Traductor e Interprete Oficial
Res. 5996 de 1982 del Min. De Justicia

TRADUCCION DEL ALEMAN

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Republica de Alemania

El Presente documento público

2. Fue suscrito por **Notaria Encargada Julia Münzenmaier**

3. Actuando en calidad de **en calidad de Representante del Notario Administrativo**

4. Lleva la estampilla/sello del **Notario Administrativo de Würzburgo**

CERTIFICADO:

5. En **Würzburgo** 6. El **18 de Abril de 2024**

7. Por: **Presidente del Tribunal Regional de Würzburgo**

8. Bajo el número: **910/2024 a 400/2024**

sello del: Tribunal Regional de Würzburgo

10. Firmado por: **Firma ilegible**

Dr. Johannes Ebert

Presidentes de tribunal regional

POR LA VERACIDAD DE LA TRADUCCIÓN:
Bogotá, 18.05.2024
LUIS CARLOS FRANCISCO CASTILLO SERRANO
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
LICENCIA Nr.0014 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

LUIS CARLOS FRANCISCO CASTILLO SERRANO
Traductor e Intérprete Oficial
Alemán - Español - Español - Alemán
Certificado de Idoneidad Profesional
Universidad Nacional de Colombia
RES: 0014 MINISTERIO DE JUSTICIA

EL SUSCRITO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, COORDINADOR DEL GRUPO DE RECURSOS FISICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NIT.890.500.890-3

HACE CONSTAR:

Que la sociedad **ICOSAN INTERNACIONAL LIMITADA,** identificada con el **NIT:** N°830.006.522-1 y con domicilio de notificación judicial en la Carrera 20 #169-25 en la ciudad de Bogotá, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Mantenimiento y Repuestos en la vigencia fiscal 2023:

CONTRATO PRINCIPAL:	**CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS N°RF-CD-0490-2023.**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	JUNIO 15 DE 2023.
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL INCLUYENDO CALIBRACIÓN A EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON ENTE CERTIFICADO ANTE LA ONAC PARA LAS DIFERENTES AREAS OPERATIVAS DEL LABORATORY DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CALIDAD EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TECNICA ISO-17025 DE 2017 Y DE LOS ESTANDARES DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS.
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($249'038.603,oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SESENTA (60) DÍAS.
SUPERVISIÓN:	JOHANNA LORENA MONTOYA GONZÁLEZ, COORDINADORA LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.
ESTADO DEL CONTRATO:	SERVICIOS PRESTADOS DEBIDAMENTE Y RECONOCIDOS Y PAGADOS.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:	EXCELENTE.

Que no se presentaron situaciones de hecho o de derecho, propias o ajenas durante la ejecución del contrato y que el mismo se ejecutó de manera cabal, calificándose la entrega como EXCELENTE.

Se expide la presente constancia por solicitud directa del interesado y se anulan Estampillas Departamentales según Recibo N°IW00014888 de marzo 1° de 2024.

San José de Cúcuta, marzo 4 de 2024.

JAIRO ALBERTO VALERO PEÑARANDA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

IBAGUÉ, 13 DE ENERO DE 2021

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

ICOSAN INTERNACIONAL LTDA. IDENTIFICADO CON NIT 830006522-1 SUSCRIBIO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS:

REPRESENTANTE LEGAL:	ICOSAN INTERNACIONAL LTDA
ACTO CONTRACTUAL NO	1736 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS UBICADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL TOLIMA.
PLAZO	CIEN (100) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 210.889.999,00 MCTE
ACTA DE INICIACION NO. 01	2019-10-23
SUPERVISOR	AXEL LOMBARDO RAMIREZ

Se expide a solicitud del interesado

KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.071.784**

ESPINOSA GONZALEZ

APELLIDOS

ALVARO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1948**

LERIDA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-JUL-1970 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00010921-M-0019071784-20080603 0000361511A 1 1690012305

JOHN JAIRO MUÑOZ ALONSO

INGENIERO BIOMEDICO

Dirección: Carrera 7B # 14- 28 Bloque E, Casa 7 – Funza, C/marca

Teléfono: 3118533238 - 3002156811
3153632722- +57 (1) 8219739 - +57(1)7032418

Correo Electrónico: jonhjamu@hotmail.com,

Cédula: 79.596.071 de Bogotá

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Ingeniería Biomédica con conocimientos y amplia experiencia laboral en el campo de los equipos biomédicos con capacidad y trayectoria demostrada de dirección y gerencia de programas y proyectos de equipos multidisciplinarios para la ejecución programas de mantenimientos preventivo y correctivo en equipos de diagnóstico, instalación, puesta en marcha, pruebas especiales en las diferentes áreas de manejo Laboaratorio clínico, biología molecular, banco de sangre. Con alto compromiso con el liderazgo, la innovación y el trabajo basado en resultados. Con experiencia de 20 años en la dirección de programas de mantenimiento de tecnologías biomédicas y asuntos regulatorios relacionados.

EXPERIENCIA

BIOEQUIPMENT MEDICAL
Marzo de 2011 - Hasta la fecha
Tel: 3118533238
Bogotá, D.C.

Cargo: Gerente General
Fecha del cargo: 2011 - Hasta la fecha

- Asesorar a las compañías en el desarrollo de estrategias del plan anual de mantenimiento de equipos biomédicos.
- Estructuración del departamento de ingeniería de las compañías bajo servicio outsoursing, mediante la elaboración y publicación de protocolos, procedimientos y manuales para asegurar y garantizar la trazabilidad de los equipos biomédicos acorde con la legislación colombiana.
- Dirección, supervisión y seguimiento del equipo de profesionales para el cumplimiento de los objetivos del departamento de ingeniería.
- Elaboración de protocolos y rutinas de mantenimiento con base a las recomendaciones de los fabricantes de tecnologías biomédicas.
- Evaluación de procedimientos de asistencia técnica de equipos.
- Presencia durante la implementación y puesta en marcha de equipos en los clientes.
- Capacitación al personal en el manejo de las tecnologías biomédicas.
- Dirigir los programas de mantenimiento de tecnologías biomédicas de las marcas Fresenius Kabi – Transfusión Technology, Luminex, Alegría, Grifols, Best 2000, entre otras.

BIORED INGENIERIA LTDA.
Marzo 2003 – Marzo 2011
Bogotá, D.C.

Cargo: Director de Ingeniería y Diseño

- Diseño, planeación y ejecución de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos de tecnología biomédica, así como la repotenciación y fabricación de equipo y maquinaria nueva.
- Garantizar el control de los procesos y cumplimiento de los programas de mantenimiento de tecnologías biomédicas.

CRUZ ROJA COLOMBIANA
BANCO NACIONAL DE SANGRE
Bogotá, D.C.
Enero de 1995 – Marzo 2003
Tel: 4375300 ext. 309

Cargo: Coordinador Nacional de Mantenimiento.

- Coordinar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos existentes en el banco de sangre y laboratorio clínico patológico, así como su respectivo control de calidad. Prestar apoyo a las seccionales a nivel nacional cuando estas requieren asesoría o servicio.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Mayo 1998 – Julio 1998
Enero a Julio de 1993
Tel: 2339234

Cargo: Técnico electro-médico (Pasantías)

- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos y hospitalarios.

OTROS PROYECTOS REALIZADOS

Diseño y ejecución de programas de control de calidad de equipos , al igual que realización de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de tecnología biomédica en entidades hospitalarias, bancos de sangre y laboratorios especializados.

Diseño y desarrollo de programas de manejo de cadena de frío, con asesorías y diseño de tecnología para el mantenimiento de la mismos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universitarios

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI En convenio con Escuela Colombiana de Carreras Industriales (E.C.C.I) Facultad de Bioingeniería 1996 - 1998

Titulo Obtenido: Bioingeniero (1999)

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES E.C.C.I. Facultad de Electromedicina

Titulo Obtenido: Técnico Profesional en Electromedicina (1993)

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO III Semestre de Ingeniería Electrónica. Bogotá, 1995 – 1996.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL I Semestre de Licenciatura en física. Bogotá, 1989.

FORMACIÓN NO FORMAL

- INSTITUTO ELECTRONICO DE INGLES. IV Semestre Bogotá, 1991 – 1993.
- COLEGIO CAFAM- III Semestre de inglés. Bogotá, 1993 – 1994.
- ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES E.C.C.I. Seminario de Microcontroladores. Bogotá, 1993.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Curso de Tribología y Procesos de Lubricación. Educación continuada. Bogotá. Octubre 25-28 de 1995.
- INVERSIONES DELGADO: "Curso de Refrigeración" ,1996.
- CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA HABANA- CUBA. Seminario "Tecnología de Avanzada en la Fabricación Equipo Médico". La Habana Cuba, Diciembre 07 – 17 de 1998.
- CRUZ ROJA COLOMBIANA – ORGANON TEKNIKA COLOMBIA S.A. Entrenamiento Equipo Automatizado MMP3000. Bogotá, Oct a Nov. 2000.
-

- UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO EN CONVENIO CON CRUZ ROJA COLOMBIANA. Diplomado "Análisis, Resolución y Transformación de Conflictos" Bogotá, Octubre a Diciembre 2000.
- CRUZ ROJA COLOMBIANA. Curso de auditor líder. Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001. 2005.
- FRESENIUS HEMOCARE. Curso de entrenamiento de Equipos de la línea Hemoblue y Compomat G3, G4. Sao Paulo Brasil, Agosto 2005.
- PRIMUS CORPORATION. Entrenamiento en Distribuidor tecnología Level PDQ. Enero 2006.
- FRESENIUS KABI – Transfusión Technology. Curso de entrenamiento en Equipos de la línea para Banco de Sangre y Aferesis. 1 a 30 de Noviembre de 2007.
- TRINITY BIOTECH – Curso de entrenamiento en Tecnología DESNITY PLUS FSE. Octubre 6 al 10 de 2008.
- LUMINEX CORPORATION. Curso de entrenamiento en tecnología Luminex. 2011.
- GSD Curso de entrenamiento anlaizador EIA thunder Bolt 2011.
- BIOSANCTA– Curso de Metrología Biomedica. Agosto de 2014.
- LUMINEX CORPORATION curso de reentrenamiento el tecnología luminex 2017.
- INMUNO DIAGNOSYIC SYSTEMS Curso del analizador Isys 2021.
- INMUNODIAGONOSTICS SYSTEM Curso del analizador i 10 2022.

REFERENCIAS

WILLIAM MOYANO
Gerente General
GRUPO ACCEDER OMS SAS
Tel: 313 – 8880288

Dra. LILIANA BONILLA
Directora General
HB SUPPLIER S.A.
Tel 6780040 -
3153613117

Dra. CLARA ROCIO HERNANDEZ
Directora Técnico Científica
HB SUPPLIER S.A.
Tel 6780040 -
3153632722

Cordialmente



ING. JOHN JAIRO MUÑOZ
C.C.79.596.071
R H INVIMA 200907-710
CERTIFICADO PROFESIONAL
25615003453 CND

Ministerio de Educacion Nacional, y en su nombre

La Universidad Santiago de Cali

con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

y la

Escuela Colombiana de Carreras Industriales

con Personería Jurídica No. 2683 de 1985 del Ministerio de Educación Nacional

Confieren a:

JHON JAIRO MUÑOZ ALONSO

C.C. No. *79 596.071 BOGOTA D.E.*

El Título de

BIOINGENIERO

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales que le acreditan para ejercer la profesión

En testimonio de ello expiden, firman y sellan el presente Diploma en la ciudad de Santafé de Bogotá.

A los *09* días del mes *ABRIL* de 19 *99*

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES SANTAFE DE BOGOTA D.C. RECTOR

Rector Universidad Santiago de Cali

Rector Escuela Colombiana de Carreras Industriales

Secretario General USACA

Secretario General ECCI

Coordinador de la carrera

Decreto 2150 de 1995

Libro 04 Folio 142 40

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

S.I.500-2505-09

Señor:
JOHN JAIRO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
BIORED INGENIERIA LTDA.
CARRERA 17 No. 71-53
Teléfono: 2104662
BOGOTA D.C.-CUNDINAMARCA

ASUNTO: Actualización de documentos Inscripción Recurso Humano para Mantenimiento de Dispositivos Médicos Considerados Equipos Biomedicos mediante Rad. 09071199 de 31/07/2009.

Por medio de la presente le informo que los documentos mencionados en el asunto, fueron recibidos en esta subdirección e ingresada en nuestra base de datos con el siguiente número de inscripción:

No INSCRIPCION	NOMBRES Y APELLIDOS	MANTENIMIENTO A EQUIPOS CLASE
RH-200907-709	MIGUEL ANGEL CASTILLO CARVAJAL	IA, IIA, IB Y IIB
RH-200907-710	JOHN JAIRO MUÑOZ ALONSO	IA, IIA, IB Y IIB
RH-200907-711	MARIA DEL PILAR LEON BOTON	IA, IIA, IB Y IIB
RH-200907-712	NESTOR GIOVANNI MONTENEGRO ALFARO	IA, IIA, IB Y IIB
RH-200907-713	OTTO CARVAJAL SASTOQUE	IA Y IIA
RH-200907-714	RONALD ANDRES SANTOS MONTENEGRO	IA Y IIA
RH-200907-715	JOSE ANTONIO VASQUEZ LIENDO	IA, IIA, IB Y IIB
RH-200907-716	ANDRES MAURICIO ACEVEDO	IA, IIA, IB Y IIB

De otro lado le informo que MIGUEL ANGEL CASTILLO CARVAJAL debe allegar a esta subdirección fotocopia de la tarjeta profesional, para efectos de actualización y validación de la inscripción.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Articulo 39. del Decreto 4525 del 2005.

Gracias por su información,

Atentamente:

ANA GRACIELA CRIADO AUSSANT
Subdirectora de Insumos para la
Salud y Productos Varios

Se archiva en carpeta de Registro de Mantenimiento 2009
Proyectó: Jenifer Mendoza
Contratista

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Acta Ceremonia de Grado

(NO. 364)

EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA , CAPITAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, A LAS 2:30 DE LA TARDE DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 1999, EN EL AUDITORIO DE "MARLY", Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN DE GRADO No. 10739, SE CELEBRÓ SESIÓN SOLEMNE CON EL FIN DE HACER ENTREGA DEL DIPLOMA DE FORMACIÓN AVANZADA Y UNIVERSITARIA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN.

LA SESIÓN ESTUVO PRESIDIDA POR LOS SEÑORES RECTORES DR. FERNANDO ARTURO SOLER L., DR. EDUARDO PASTRANA BUELVAS.

EL ORDEN DEL DÍA FUE EL SIGUIENTE: 1) APERTURA DE LA SESIÓN; 2) LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DE GRADO No. 10739; 3) TOMA DEL JURAMENTO; 4) ENTREGA DE DIPLOMAS.

SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA A LA RESOLUCIÓN DE GRADO NO. 10739 POR MEDIO DE LA CUAL LA UNIVERSIDAD, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CONFIRIÓ EL TÍTULO DE:

BIOINGENIERO

CODIGO APROBACIÓN ICFES No. 18054660060760011140O

A

MUÑOZ ALONSO JOHN JAIRO

C.C. NO. 79596071 DE BOGOTA D.E.

QUIEN CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS AL PROGRAMA DE BIOINGENIERIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES "ECCI" Y LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

ACTO SEGUIDO SE TOMÓ A LOS GRADUANDOS EL JURAMENTO UNIVERSITARIO Y SE PROCEDIÓ A LA ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS DIPLOMAS. SIENDO LAS 4:00 DE LA TARDE SE LEVANTÓ LA SESIÓN.

(FDO) RECTOR (ECCI)	DR. FERNANDO ARTURO SOLER L.
(FDO) RECTOR (U.S)	DR. EDUARDO PASTRANA BUELVAS
(FDO) SECRETARIO GENERAL (ECCI)	DR. EDGAR ANIBAL CORREDOR R.
(FDO) SECRETARIO GENERAL (U.S)	DR. JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA

LA PRESENTE COPIA DEL ACTA DE CEREMONIA DE GRADO, SE EXPIDE EN SANTIAGO DE CALI A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1999.

JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA
SECRETARIO GENERAL

COMPROMETIDOS CON EL SER

Nº 7423

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

comprometidos con el ser

comprometidos con el ser comprometidos con el ser comprometidos con el ser
con el ser comprometidos con el ser comprome
el ser comprometidos con el ser comprometido

RESOLUCION DE GRADO

No. 10739 DE 1999

(POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UN TÍTULO PROFESIONAL)

LOS SUSCRITOS RECTOR Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO:

QUE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CUENTA CON PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION 2800 DE 1959 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FUE RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR DECRETO 1297 DE 1.964 DEL GOBIERNO NACIONAL.

QUE LA ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES "ECCI" CUENTA CON PERSONERIA JURIDICA No. 2683 DE 1985 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y FUE APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03367 DE 1980

QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30 DE 1992 LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI CELEBRO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES "ECCI" EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1995 PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE BIOINGENIERIA, CREADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD MEDIANTE ACUERDO # 066 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1995 REGISTRADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ICFES CON EL CÓDIGO 1805466006076001114OO, EL CUAL SE OFRECE POR EXTENSIÓN EN LA CIUDAD DE SANTAFÉ DE BOGOTA.

QUE EL(LA)EGRESADO (A) MUÑOZ ALONSO JOHN JAIRO HA CURSADO Y APROBADO EN LA ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES "ECCI" LOS CINCO (5) SEMESTRES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE BIOINGENIERIA DURANTE LOS PERIODOS ACADEMICOS COMPRENDIDOS ENTRE AGOSTO DE 1996 Y DICIEMBRE DE 1998.CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDADA Y EN ESPECIAL A LO PRESCRIBIDO EN LA RESOLUCION No. CA-19 DE 1998 EMANADA DEL HONORABLE CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI EN CUANTO A TRAMITE DE GRADO.

Calle 5a Carrera 62 Apartado Aéreo 4102 Tel. PBX 5130000 Telex (92) 552858
NIT 890 303 797-1

A QUIÉN SE LE HOMOLOGARÓN LAS MATERIAS QUE HABÍA CURSADO Y APROBADO EN EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA : TECNICO PROFESIONAL EN ELECTROMEDICINA DE LA ESVUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES

QUE LA OFICINA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO Y LA ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES, CERTIFICA QUE EL (LA) EGRESADO (A) MUÑOZ ALONSO JOHN JAIRO HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECIALES EXIGIDOS POR LA LEY Y LAS INSTITUCIONES PARA CONFERIRLE EL TÍTULO PROFESIONAL.

QUE PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL, EL (LA) EGRESADO (A) MUÑOZ ALONSO JOHN JAIRO REALIZÓ PRACTICA EMPRESARIAL DE "TECNOLOGIA DE AVANZADA EN EQUIPOS MEDICOS (CNIC) LA HABANA CUBA.

QUE EL (LA) EGRESADO (A) SEGÚN FORMATO R-SG-80, HA SOLICITADO QUE SE LE OTORGUE SU CORRESPONDIENTE TÍTULO PROFESIONAL, POR ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON LAS INSTITUCIONES.

QUE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PUEDE CONFERIR EL TÍTULO DE BIOINGENIERO AL (A LA) EGRESADO (A) MUÑOZ ALONSO JOHN JAIRO.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: CONFERIR EL TITULO DE BIOINGENIERO AL (A LA) EGRESADO (A) MUÑOZ ALONSO JOHN JAIRO, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79596071 DE BOGOTA D.E., DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE APROBACIÓN DEL ICFES NO. 18054660060760011140O.

ARTICULO SEGUNDO: COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION Y EL CORRESPONDIENTE DIPLOMA QUE LO ACREDITA COMO PROFESIONAL LE SERAN ENTREGADOS EN CEREMONIA DE GRADO QUE SE REALIZARA EN LA FECHA QUE HAN FIJADO LAS INSTITUCIONES.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 5 días del mes de ABRIL de 1999.

EDUARDO PASTRANA BUELVAS
RECTOR

JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA
SECRETARIO GENERAL

Calle 5a Carrera 62 Apartado Aéreo 4102 Tel.: PBX 5134600 Telefax: (92) 5528531
NIT 800.063.707-1

CERTIFICADO

A **ASEM-NPBI PRODUTOS HOSPITALARES LTDA**, certifica que **JOHN JAIRO MUÑOZ ALONSO**, participou do **CURSO DE CAPACITAÇÃO PARA ASSISTÊNCIA TÉCNICA – EQUIPAMENTOS FRESENIUS HEMOCARE,** realizado no período de 08 a 12/08/2005, totalizando 40h. O curso abordou os seguintes tópicos :

a. Compomat G4 , Compomat G3

Instrutores : Bayron Hudson, José Torres

b. Linha Hemoblu : HemoSeal , Hemolight Plus , Plaqueta Mix , Defroster Baby

Instrutor : Jefferson Luiz

Assinatura

ASEM-NPBI Produtos Hospitalares Ltda. Fresenius HemoCare

CERTIFICADO

bioMérieux Colombia Ltda. certifica que el:

Ing. Jhon Jairo Muñoz Alonso

cc 79'596.071 de Bogotá

participó en el entrenamiento del procesador de microplacas **MPP 3000** , llevado a cabo del 18 al 22 de Febrero de 2002.

Sandra Zambrano
Gerente Servicio técnico y
aseguramiento de la calidad

bioMérieux

Bogotá, Noviembre de 2002

041

Primus Corporation
Certificate of Completion

is hereby granted to:

Jhon Munoz

to certify that they have completed to satisfaction

Distributor Level PDQ Training
Granted: January 20, 2006

Bryan J. Will

Bryan Williams, Technical Service Manager

Cruz Roja Colombiana

Hace Constar

Que: JHON JAIRO MUÑOZ C.C. 79.596.071 Bogotá

Participó en el

Taller de Formación de Auditores Internos Sistema Gestión de Calidad

Con una Duración de 20 Horas.

Director Nacional de Docencia

Coordinador

Santafé de Bogotá, D.C. 5 y 6 JUNIO 2004

Código No. RH/30007

Cruz Roja Colombiana

Hace Constar

Que: JHON JAIRO MUÑOZ C.C. 79.596.071 Bogotá

Participó en el

Taller de Formación Básica en Sistema Gestión de Calidad ISO-9001-2000

Con una Duración de 16 Horas.

Director Nacional de Docencia

Coordinador

Santafé de Bogotá, D.C. Febrero 7 y 14 de 2004

Código No. RH 50034

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO

Cátedra Institucional "Guillermo Rueda Montaña"

Certifica Que:

Jhon Jairo Muñoz Alonso

C.C. *79.596.071*

Cursó y aprobó el Diplomado en "ANÁLISIS, RESOLUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS" con una intensidad horaria de 132 horas.

En constancia, se firma en Bogotá, D. C., a los 13 días del mes de Diciembre de 2000

JAIME PINZÓN LÓPEZ
Rector

OSCAR AZUERO RUIZ
Secretario General

ALBERTO VEJARANO LAVERDE
Presidente Cuerpo Fundadores

C46

SEMINARIO-TALLER

Tecnologías de Avanzada en la Fabricación de Equipos Médicos

El Centro Nacional de Investigaciones Científicas y el Centro de Neurociencias de Cuba otorgan el presente:

CERTIFICADO

A: *John J. Muñoz Alonso*

Por haber aprobado el Seminario-Taller sobre Tecnologías de Avanzada en la Fabricación de Equipos Médicos (30 horas) (5 créditos).
Dado en Ciudad de La Habana, a los diecisiete días de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Pável Díaz González de Mendoza
Vicedirector General
Centro Nacional de Investigaciones Científicas

Dr. Héctor López Salinas
Director de Postgrado
Centro Nacional de Investigaciones Científicas

Dr. Pedro Valdés Sosa
Director
Centro de Neurociencias de Cuba

043

044

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE INGENIERIA

UNIDAD DE EDUCACION CONTINUADA

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACION CONTINUADA

C E R T I F I C A :

Que **JOHN JAIRO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.071, asistió al curso sobre "TRIBOLOGIA Y LUBRICACION, FUENTES DE PRODUCTIVIDAD", realizado del 25 al 28 de octubre de 1995, en la Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Colombia.

La presente certificación se expide, en Santafé de Bogotá D.C., a los veintiocho días del mes de octubre de 1995.

Ing. GUILLERMO SANCHEZ BOLIVAR
Jefe
Unidad de Educación Continuada
Facultad de Ingeniería

UNIDAD DE EDUCACION CONTINUADA
FACULTAD DE INGENIERIA U.N.

Edificios Camilo Torres, Carrera 50 Nº 27-70, Bloque B6, Oficina 6-72
Teléfonos 3681536 - 2219972 - 2694394 - 2684463 - 2225738
Telefax 2225487, Apartado Aéreo 5885
Santafé de Bogotá, D.C. Colombia

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE INGENIERIA
UNIDAD DE EDUCACION CONTINUADA

CERTIFICA QUE

John Jairo Muñoz

C.C. 79.596.071

asistió al curso

Tribología y Lubricación. Fuentes de Productividad

realizado del 25 al 28 de octubre

con una duración de 32 horas

Santafé de Bogotá, D.C., octubre 28 de 1995

Decano

Secretario Académico

045

Primus Corporation
Certificate of Completion

is hereby granted to:

Jhon Munoz

to certify that they have completed to satisfaction

Distributor Level PDQ Training
Granted: January 20, 2006

Bryan J. Will

Bryan Williams, Technical Service Manager

039

LABORATORIOS DAI

biokit

LABORATORIOS DAI DE COLOMBIA S.A.

Certifica que

John Jairo Muñoz

C.C. No. 79.596.071

Asistió y aprobó satisfactoriamente el

ENTRENAMIENTO EQUIPO BIOMASTER

Ing. Miguel Ángel Castillo C.
Facilitador

Dr. José Rafael Álvarez Pión
Gerente Comercial

038

LABORATORIOS DAI

Trinity Biotech
YOUR DIAGNOSTICS PARTNER

LABORATORIOS DAI DE COLOMBIA S.A.

Certifica que

John Jairo Muñoz

C.C. No. 79.596.071

Asistió y aprobó satisfactoriamente el

ENTRENAMIENTO EQUIPOS THROMBOLYZER

Ing. Miguel Ángel Castillo C.
Facilitador

Dr. José Rafael Álvarez Pión
Gerente Comercial

037

LABORATORIOS DAI

Trinity Biotech
YOUR DIAGNOSTICS PARTNER

LABORATORIOS DAI DE COLOMBIA S.A.

Certifica que

John Jairo Muñoz

C.C. No. 79.596.071

Asistió y aprobó satisfactoriamente el

ENTRENAMIENTO EQUIPOS THROMBOLYZER

Ing. Miguel Ángel Castillo C.
Facilitador

Dr. José Rafael Álvarez Pión
Gerente Comercial

034

LABORATORIOS DAI

Trinity Biotech
YOUR DIAGNOSTICS PARTNER

LABORATORIOS DAI DE COLOMBIA S.A.

Certifica que

John Jairo Muñoz

C.C. No. 79.596.071

Asistió y aprobó satisfactoriamente el

ENTRENAMIENTO EQUIPOS MIX I Y II

Ing. Miguel Ángel Castillo C.
Facilitador

Dr. José Rafael Álvarez Pión
Gerente Comercial

056

LABORATORIOS DAI

Trinity Biotech
YOUR DIAGNOSTICS PARTNER

LABORATORIOS DAI DE COLOMBIA S.A.

Certifica que

John Jairo Muñoz

C.C. No. 79.596.071

Asistió y aprobó satisfactoriamente el

ENTRENAMIENTO EQUIPOS MTX I Y II

Ing. Miguel Ángel Castillo C.
Facilitador

Dr. José Rafael Álvarez Pión
Gerente Comercial

026

7137

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

ESTAMOS COMPROMETIDOS CON EL SER

PERSONERÍA JURÍDICA NO. 2800 DE 1.959 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

C E R T I F I C A

QUE: **MUÑOZ ALONSO JOHN JAIRO**

IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.: **79596071**

TIENE REGISTRADO EL TÍTULO DE: **BIOINGENIERO**

CONFERIDO POR ESTA INSTITUCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN NO.: **10739** DEL **5 de ABRIL de 1999**

ANOTADO AL LIBRO NO.: **1** FOLIO: **143** CONSECUTIVO: **40**

FECHA DE REGISTRO: **5 de ABRIL de 1999**

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI A LOS **5** días del mes de **ABRIL de 1999.**

DR. JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA
SECRETARIO GENERAL

SE REGISTRÓ ÉSTE TÍTULO ACADÉMICO EN VIRTUD DEL DECRETO 2150 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1995

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN : **ICOSAN INTERNACIONAL LTDA**

SIGLA: **ICOSAN INTERNACIONAL LTDA** | NIT No. **830.006.522-1**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? Privada

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

CLASE : [11] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **Colombia** | DEPARTAMENTO. **Cundinamarca**

MUNICIPIO: **Bogotá** | DIRECCIÓN: **Carrera 20 No. 169-25**

TELÉFONOS: **677-4991** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador**	2
3	4

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Ministerio de Salud y protección Social	X		(57-1) 3305000	30 de septiembre de 2022	$144.539.972
Ministerio de Salud y protección Social	X		(57-1) 3305000	30 de Noviembre de 2020	$1.123.967.868
Ministerio de Salud y protección Social	X		(57-1) 3305000	16 de Diciembre de 2019	$79.999.580
Ministerio de Salud y protección Social	X		(57-1) 3305000	22 de Diciembre de 2017	$127.754.100

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **Espinosa** | SEGUNDO APELLIDO: **Gonzales** | NOMBRES: **Álvaro**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 19.071.784 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [] Apoderado [X] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ **SMMLV**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [X] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: **28/09/2022**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

FORMATO ÚNICO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Espinosa	***Gonzalez***	***Alvaro***

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*SEXO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C ■ C.E ○ PAS ○ No.**19.071.784**	F ○ M ●	COL. ● EXTRANJERO ○	———

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO: D.M:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA*	
DÍA:10 MES ENERO AÑO: 1948	**Carrera 20 # 169 -25**	DTO: **CUNDINAMARCA**
PAÍS: **COLOMBIA**	PAIS: **COLOMBIA**	EMAIL: **gerencia@icosan.com.co**
DPTO: **TOLIMA**	MUNICIPIO: **BOGOTÁ D.C.**	
MUNICIPIO: **LERIDA**	TELÉFONO: **(601) 6774991**	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* ***BACHILLER ACADEMICO***
PRIMARIA				*SECUNDARIA*					*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 0 1 AÑO 1 9 6 6

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	***10***	***X***		***QUIMICO***	***10***	***1975***	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
N/A									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD **ICOSAN INTERNACIONAL LTDA**	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* **COLOMBIA**
DEPARTAMENTO **BOGOTÁ D.C.**	*MUNICIPIO* **BOGOTÁ D.C.**	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* gerencia@icosan.com.co	
TELÉFONOS **(601) 677 4991**	*FECHA DE INGRESO* DÍA 03 MES 05 AÑO 2019	*FECHA DE RETIRO* DÍA N/A MES N/A AÑO N/A ACTUALMENTE	
CARGO O CONTRATO ACTUAL **REPRESENTANTE LEGAL**	*DEPENDENCIA* **REPRESENTATE LEGAL**	*DIRECCIÓN* **CRA. 20 No 169- 25**	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD **INGEOMINAS**	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* **COLOMBIA**
DEPARTAMENTO **BOGOTÁ D.C.**	*MUNICIPIO* **BOGOTÁ D.C.**	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* cliente@sgc.gov.co	
TELÉFONOS **317 366 2793**	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 03 AÑO 1975	*FECHA DE RETIRO* DÍA 01 MES 04 AÑO 2005	
CARGO O CONTRATO **Investigador**	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN* **DG 53 # 34 - 53**	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA _ MES __AÑO___	*FECHA DE RETIRO* DÍA __MES __AÑO ___	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO	*FECHA DE RETIRO* DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	31 AÑOS	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	17 AÑOS	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**48 AÑOS**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: **28 / SEPTIEMBRE/ 2022**

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141172644739

(415)7707212489984(8020) 000014117264473 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 5 2 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ICOSAN INTERNACIONAL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 20 169 25

42. Correo electrónico contabilidad@icosan.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 3 1	6 0 1 6 7 7 4 9 9 1	3 1 7 4 0 0 7 1 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	1 9 9 5 0 7 1 7	7 0 2 0	1 9 9 5 0 7 1 7	3 3 1 2	3 3 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 0	1 4	1 6	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 2	2 3																			3	3	57. Modo	1		
																						58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA PATIÑO HOOVER HERNAN
985. Cargo Analista III

Fecha generación documento PDF: 11-04-2025 03:48:14PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172644739

(415)7707212489984(8020) 000014117264473 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 5 2 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	1 2 7 4	5 5
73. Fecha	1 9 9 5 0 4 1 2	2 0 2 5 0 3 3 1
74. Número de notaría	3 6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 7 1 7	2 0 2 5 0 4 0 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 5 5 6 6 6	0 0 6 5 5 6 6 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 5 0 4 1 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 2 5 0 3 3 1		-
3	4 8	2 0 2 5 0 4 0 9		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141172644739

(415)7707212489984(8020) 000014117264473 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 5 2 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 4 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 0 7 1 7 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPINOSA	GONZALEZ	ALVARO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 4 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 2 8 3 7 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALLEGO	MUÑOZ	ALONSO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-04-2025 03:48:14PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141172644739

(415)7707212489984(8020) 000014117264473 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 5 2 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 0 4 5 1 8 6	2	1 2 4 1 3 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BERJAN	ALVAREZ	DIOGENES	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141172644739

(415)7707212489984(8020) 000014117264473 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 5 2 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ICOSAN INTERNACIONAL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 20 169 25

42. Correo electrónico contabilidad@icosan.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 3 1	6 0 1 6 7 7 4 9 9 1	3 1 7 4 0 0 7 1 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	1 9 9 5 0 7 1 7	7 0 2 0	1 9 9 5 0 7 1 7	3 3 1 2	3 3 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 0	1 4	1 6	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
2- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 2	2 3																			3	3	57. Modo	1		
																						58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA PATIÑO HOOVER HERNAN
985. Cargo Analista III

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Fecha generación documento PDF: 11-04-2025 03:48:14PM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172644739

(415)7707212489984(8020) 000014117264473 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8300065221	1	Impuestos de Bogotá 32	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	05	04
72. Número	1274	55
73. Fecha	19950412	20250331
74. Número de notaría	36	
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro	19950717	20250404
77. No. Matrícula mercantil	00655666	00655666
78. Departamento	11	11
79. Ciudad/Municipio	001	4
Vigencia		
80. Desde	19950412	
81. Hasta	20991231	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	80	2016/01/01		-
2	21	2025/03/31		-
3	48	2025/04/09		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172644739

(415)7707212489984(8020) 000014117264473 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 5 2 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 4 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 9 0 7 1 7 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPINOSA	GONZALEZ	ALVARO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 4 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 2 8 3 7 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALLEGO	MUÑOZ	ALONSO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-04-2025 03:48:14PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172644739

(415)7707212489984(8020) 000014117264473 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 5 2 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 0 4 5 1 8 6	2	1 2 4 1 3 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BERJAN	ALVAREZ	DIOGENES	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278371451

PIB
10:14:24

Bogotá DC, 13 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO ESPINOSA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19071784:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280475399

PIB
10:17:39

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ICOSAN INTERNACIONAL LTDA identificado(a) con NIT número 8300065221:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:54 AM horas del 13/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19071784**

Apellidos y Nombres: **ESPINOSA GONZALEZ ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2025 02:12:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19071784** y Nombre: **ALVARO ESPINOSA GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124383186** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:47:19 AM horas del 05/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19071784**

Apellidos y Nombres: **ESPINOSA GONZALEZ ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia Ministerio de Portal Único GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de diciembre de 2025, a las 10:56:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19071784
Código de Verificación	19071784251205105629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de diciembre de 2025, a las 10:58:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	00655666
Código de Verificación	00655666251205105810

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:14:27
Recibo No. AB25684320
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568432094211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ICOSAN INTERNACIONAL S A S
Nit: 830006522 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00655666
Fecha de matrícula:	17 de julio de 1995
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	18 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 20 No. 169 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad@icosan.com.co
Teléfono comercial 1:	6016774991
Teléfono comercial 2:	3174007117
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 20 No. 169 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contador@icosan.com.co
Teléfono para notificación 1:	6016774991
Teléfono para notificación 2:	3174007117
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:14:27
Recibo No. AB25684320
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568432094211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura pública No.1.274 notaria 36 de Santafé de Bogotá del 12 de abril de 1.995, inscrita el 17 de julio de 1.995 bajo el No.500.871 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ICOSAN INTERNACIONAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 55 del 31 de marzo de 2025 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Abril de 2025 , con el No. 03227979 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ICOSAN INTERNACIONAL S.A.S.

Por Acta No. 55 del 31 de marzo de 2025 de la Junta de Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Abril de 2025 , con el No. 03227979 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ICOSAN INTERNACIONAL LTDA a ICOSAN INTERNACIONAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social lo constituye fundamentalmente la ICOSAN INTERNACIONAL SAS incluye: 1. Fabricación, compraventa, distribución, importación y exportación de tecnologías, elementos, equipos e insumos médicos y hospitalarios, reactivos para diagnóstico. productos farmacéuticos, vacunas y medicamentos. 2. Prestación de asesorías, consultorías, servicios científicos y técnicos, estudios y programas orientados a la salud y saneamiento ambiental. 3. Diseño e implementación de programas de salud ocupacional en áreas de seguridad industrial, medicina ocupacional, factores de riesgo, evaluación y selección de personal. 4. Prestación de servicios en

radio física sanitaria, control de calidad y protección radiológica. 5. Diseño, producción, ensamble, montaje, servicio, mantenimiento, alistamiento, importación y exportación de productos agroindustriales, químicos, maquinaria, equipos y materiales necesarios para su funcionamiento. 6. Desarrollo de programas de saneamiento a través de asesoría, aplicación y venta de insumos agroindustriales para la protección de cultivos y productos vegetales almacenados. 7. Inversión en sociedades, entidades, industrias, empresas o establecimientos de comercio relacionados con la salud. 8. Representación de firmas nacionales o extranjeras con objeto social análogo, similar y complementario. 9. Fabricación, importación y exportación de productos farmacéuticos, equipos médicos, quirúrgicos y hospitalarios. 10. Prestación de servicios de calibración, certificación, verificación, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos industriales y de laboratorio clínico. 11. Ajuste de recipientes volumétricos, surtidores de combustible liquido, medidores de flujo, rotámetros, pesas y balanzas, multímetros, voltímetros, amperímetros, vatímetros, medidores de energía, calor, gas, agua, temperatura, entre otros instrumentos de medida. 12. Ajuste, ensayo, calificación operacional, calificación de desempeño y venta de dispositivos y equipos de seguimiento y medición a nivel nacional e internacional. 13. Celebración de contratos públicos y/o privados de compras en diferentes sectores económicos. 14. Servicio de asesoría y capacitación metrológica y calibración de equipos. 15. Representación de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con el sector de la metrología. 16. Servicios de consultoría en ingeniería, calidad y economía. 17. Diseño y aplicación de software y hardware para procesos de automatización en academia, industria y comercio. 18. Diseño, fabricación y comercialización de equipos industriales y de laboratorio. 19. De acuerdo con el numeral quinto (5) del Artículo quinto (5) de la Ley 1258 de 2008. la sociedad ICOSAN INTERNACIONAL SAS. Tendrá como objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: $100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:14:27
Recibo No. AB25684320
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568432094211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien detenta la calidad de Gerente, quien a su vez cuenta con un Subgerente, quienes igualmente contaran con un Suplente del Gerente y Subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Podrá celebrar y ejecutar libremente sin limitación alguna, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que conferir toda clase de poderes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 55 del 31 de marzo de 2025, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2025 con el No. 03227979 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alvaro Espinosa Gonzalez	C.C. No. 19071784

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Alonso Gallego Muñoz	C.C. No. 94283752

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 57 del 7 de abril de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2025 con el No. 03254568 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Angelica Maria Llanos Medina	C.C. No. 36300710 T.P. No. 144195-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
404	7-X---1996	60 STAFE BTA	23-X--1996 NO.559428

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002141 del 7 de septiembre de 1999 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00696652 del 17 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004082 del 3 de diciembre de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00707977 del 16 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000949 del 1 de abril de 2005 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00985115 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001220 del 17 de mayo de 2006 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01056991 del 23 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002756 del 20 de octubre de 2006 de la Notaría 52	01086085 del 23 de octubre de 2006 del Libro IX

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 8994 del 11 de diciembre de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01276113 del 18 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1210 del 19 de septiembre de 2014 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01871540 del 25 de septiembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 454 del 17 de abril de 2015 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01935510 del 30 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1401 del 27 de julio de 2018 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	02363050 del 2 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0291 del 4 de marzo de 2020 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	02566234 del 20 de marzo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 10158 del 5 de diciembre de 2024 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	03185047 del 6 de diciembre de 2024 del Libro IX
Acta No. 55 del 31 de marzo de 2025 de la Junta de Socios	03227979 del 4 de abril de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 21 de mayo de 2025 de Representante Legal, inscrito el 27 de mayo de 2025 bajo el número 03260055 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- German Espinosa Gonzalez
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: CIIU -0020 Pensionado.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2025-04-04

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 3312, 3319

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.915.311.045
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:14:27
Recibo No. AB25684320
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568432094211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:14:27
Recibo No. AB25684320
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568432094211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ICOSAN INTERNACIONAL S A S
Nit: 830006522 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00655666
Fecha de matrícula:	17 de julio de 1995
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	18 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 20 No. 169 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad@icosan.com.co
Teléfono comercial 1:	6016774991
Teléfono comercial 2:	3174007117
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 20 No. 169 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contador@icosan.com.co
Teléfono para notificación 1:	6016774991
Teléfono para notificación 2:	3174007117
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:14:27
Recibo No. AB25684320
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568432094211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura pública No.1.274 notaria 36 de Santafé de Bogotá del 12 de abril de 1.995, inscrita el 17 de julio de 1.995 bajo el No.500.871 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ICOSAN INTERNACIONAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 55 del 31 de marzo de 2025 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Abril de 2025 , con el No. 03227979 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ICOSAN INTERNACIONAL S.A.S.

Por Acta No. 55 del 31 de marzo de 2025 de la Junta de Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Abril de 2025 , con el No. 03227979 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ICOSAN INTERNACIONAL LTDA a ICOSAN INTERNACIONAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social lo constituye fundamentalmente la ICOSAN INTERNACIONAL SAS incluye: 1. Fabricación, compraventa, distribución, importación y exportación de tecnologías, elementos, equipos e insumos médicos y hospitalarios, reactivos para diagnóstico. productos farmacéuticos, vacunas y medicamentos. 2. Prestación de asesorías, consultorías, servicios científicos y técnicos, estudios y programas orientados a la salud y saneamiento ambiental. 3. Diseño e implementación de programas de salud ocupacional en áreas de seguridad industrial, medicina ocupacional, factores de riesgo, evaluación y selección de personal. 4. Prestación de servicios en

radio física sanitaria, control de calidad y protección radiológica. 5. Diseño, producción, ensamble, montaje, servicio, mantenimiento, alistamiento, importación y exportación de productos agroindustriales, químicos, maquinaria, equipos y materiales necesarios para su funcionamiento. 6. Desarrollo de programas de saneamiento a través de asesoría, aplicación y venta de insumos agroindustriales para la protección de cultivos y productos vegetales almacenados. 7. Inversión en sociedades, entidades, industrias, empresas o establecimientos de comercio relacionados con la salud. 8. Representación de firmas nacionales o extranjeras con objeto social análogo, similar y complementario. 9. Fabricación, importación y exportación de productos farmacéuticos, equipos médicos, quirúrgicos y hospitalarios. 10. Prestación de servicios de calibración, certificación, verificación, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos industriales y de laboratorio clínico. 11. Ajuste de recipientes volumétricos, surtidores de combustible liquido, medidores de flujo, rotámetros, pesas y balanzas, multímetros, voltímetros, amperímetros, vatímetros, medidores de energía, calor, gas, agua, temperatura, entre otros instrumentos de medida. 12. Ajuste, ensayo, calificación operacional, calificación de desempeño y venta de dispositivos y equipos de seguimiento y medición a nivel nacional e internacional. 13. Celebración de contratos públicos y/o privados de compras en diferentes sectores económicos. 14. Servicio de asesoría y capacitación metrológica y calibración de equipos. 15. Representación de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con el sector de la metrología. 16. Servicios de consultoría en ingeniería, calidad y economía. 17. Diseño y aplicación de software y hardware para procesos de automatización en academia, industria y comercio. 18. Diseño, fabricación y comercialización de equipos industriales y de laboratorio. 19. De acuerdo con el numeral quinto (5) del Artículo quinto (5) de la Ley 1258 de 2008. la sociedad ICOSAN INTERNACIONAL SAS. Tendrá como objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: $100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:14:27
Recibo No. AB25684320
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568432094211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien detenta la calidad de Gerente, quien a su vez cuenta con un Subgerente, quienes igualmente contaran con un Suplente del Gerente y Subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Podrá celebrar y ejecutar libremente sin limitación alguna, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que conferir toda clase de poderes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 55 del 31 de marzo de 2025, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2025 con el No. 03227979 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alvaro Gonzalez Espinosa	C.C. No. 19071784

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:14:27
Recibo No. AB25684320
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568432094211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Alonso Gallego Muñoz	C.C. No. 94283752

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 57 del 7 de abril de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2025 con el No. 03254568 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Angelica Maria Llanos Medina	C.C. No. 36300710 T.P. No. 144195-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
404	7-X---1996	60 STAFE BTA	23-X--1996 NO.559428

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002141 del 7 de septiembre de 1999 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00696652 del 17 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004082 del 3 de diciembre de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00707977 del 16 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000949 del 1 de abril de 2005 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00985115 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001220 del 17 de mayo de 2006 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01056991 del 23 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002756 del 20 de octubre de 2006 de la Notaría 52	01086085 del 23 de octubre de 2006 del Libro IX

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 8994 del 11 de diciembre de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01276113 del 18 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1210 del 19 de septiembre de 2014 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01871540 del 25 de septiembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 454 del 17 de abril de 2015 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01935510 del 30 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1401 del 27 de julio de 2018 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	02363050 del 2 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0291 del 4 de marzo de 2020 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	02566234 del 20 de marzo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 10158 del 5 de diciembre de 2024 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	03185047 del 6 de diciembre de 2024 del Libro IX
Acta No. 55 del 31 de marzo de 2025 de la Junta de Socios	03227979 del 4 de abril de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 21 de mayo de 2025 de Representante Legal, inscrito el 27 de mayo de 2025 bajo el número 03260055 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- German Espinosa Gonzalez
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: CIIU -0020 Pensionado.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2025-04-04

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 3312, 3319

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.915.311.045
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:14:27
Recibo No. AB25684320
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568432094211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:14:27
Recibo No. AB25684320
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568432094211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ICOSAN INTERNACIONAL S A S
Nit: 830006522 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00655666
Fecha de matrícula:	17 de julio de 1995
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	18 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 20 No. 169 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad@icosan.com.co
Teléfono comercial 1:	6016774991
Teléfono comercial 2:	3174007117
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 20 No. 169 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contador@icosan.com.co
Teléfono para notificación 1:	6016774991
Teléfono para notificación 2:	3174007117
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:14:27
Recibo No. AB25684320
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568432094211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura pública No.1.274 notaria 36 de Santafé de Bogotá del 12 de abril de 1.995, inscrita el 17 de julio de 1.995 bajo el No.500.871 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ICOSAN INTERNACIONAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 55 del 31 de marzo de 2025 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Abril de 2025 , con el No. 03227979 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ICOSAN INTERNACIONAL S.A.S.

Por Acta No. 55 del 31 de marzo de 2025 de la Junta de Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Abril de 2025 , con el No. 03227979 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ICOSAN INTERNACIONAL LTDA a ICOSAN INTERNACIONAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social lo constituye fundamentalmente la ICOSAN INTERNACIONAL SAS incluye: 1. Fabricación, compraventa, distribución, importación y exportación de tecnologías, elementos, equipos e insumos médicos y hospitalarios, reactivos para diagnóstico. productos farmacéuticos, vacunas y medicamentos. 2. Prestación de asesorías, consultorías, servicios científicos y técnicos, estudios y programas orientados a la salud y saneamiento ambiental. 3. Diseño e implementación de programas de salud ocupacional en áreas de seguridad industrial, medicina ocupacional, factores de riesgo, evaluación y selección de personal. 4. Prestación de servicios en

radio física sanitaria, control de calidad y protección radiológica. 5. Diseño, producción, ensamble, montaje, servicio, mantenimiento, alistamiento, importación y exportación de productos agroindustriales, químicos, maquinaria, equipos y materiales necesarios para su funcionamiento. 6. Desarrollo de programas de saneamiento a través de asesoría, aplicación y venta de insumos agroindustriales para la protección de cultivos y productos vegetales almacenados. 7. Inversión en sociedades, entidades, industrias, empresas o establecimientos de comercio relacionados con la salud. 8. Representación de firmas nacionales o extranjeras con objeto social análogo, similar y complementario. 9. Fabricación, importación y exportación de productos farmacéuticos, equipos médicos, quirúrgicos y hospitalarios. 10. Prestación de servicios de calibración, certificación, verificación, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos industriales y de laboratorio clínico. 11. Ajuste de recipientes volumétricos, surtidores de combustible liquido, medidores de flujo, rotámetros, pesas y balanzas, multímetros, voltímetros, amperímetros, vatímetros, medidores de energía, calor, gas, agua, temperatura, entre otros instrumentos de medida. 12. Ajuste, ensayo, calificación operacional, calificación de desempeño y venta de dispositivos y equipos de seguimiento y medición a nivel nacional e internacional. 13. Celebración de contratos públicos y/o privados de compras en diferentes sectores económicos. 14. Servicio de asesoría y capacitación metrológica y calibración de equipos. 15. Representación de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con el sector de la metrología. 16. Servicios de consultoría en ingeniería, calidad y economía. 17. Diseño y aplicación de software y hardware para procesos de automatización en academia, industria y comercio. 18. Diseño, fabricación y comercialización de equipos industriales y de laboratorio. 19. De acuerdo con el numeral quinto (5) del Artículo quinto (5) de la Ley 1258 de 2008. la sociedad ICOSAN INTERNACIONAL SAS. Tendrá como objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: $100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:14:27
Recibo No. AB25684320
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568432094211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien detenta la calidad de Gerente, quien a su vez cuenta con un Subgerente, quienes igualmente contaran con un Suplente del Gerente y Subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Podrá celebrar y ejecutar libremente sin limitación alguna, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que conferir toda clase de poderes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 55 del 31 de marzo de 2025, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2025 con el No. 03227979 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alvaro Gonzalez	Espinosa	C.C. No. 19071784

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:14:27
Recibo No. AB25684320
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568432094211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Alonso Gallego Muñoz	C.C. No. 94283752

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 57 del 7 de abril de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2025 con el No. 03254568 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Angelica Maria Llanos Medina	C.C. No. 36300710 T.P. No. 144195-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
404	7-X---1996	60 STAFE BTA	23-X--1996 NO.559428

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002141 del 7 de septiembre de 1999 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00696652 del 17 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004082 del 3 de diciembre de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00707977 del 16 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000949 del 1 de abril de 2005 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00985115 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001220 del 17 de mayo de 2006 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01056991 del 23 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002756 del 20 de octubre de 2006 de la Notaría 52	01086085 del 23 de octubre de 2006 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:14:27
Recibo No. AB25684320
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568432094211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 8994 del 11 de diciembre de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01276113 del 18 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1210 del 19 de septiembre de 2014 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01871540 del 25 de septiembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 454 del 17 de abril de 2015 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01935510 del 30 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1401 del 27 de julio de 2018 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	02363050 del 2 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0291 del 4 de marzo de 2020 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	02566234 del 20 de marzo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 10158 del 5 de diciembre de 2024 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	03185047 del 6 de diciembre de 2024 del Libro IX
Acta No. 55 del 31 de marzo de 2025 de la Junta de Socios	03227979 del 4 de abril de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 21 de mayo de 2025 de Representante Legal, inscrito el 27 de mayo de 2025 bajo el número 03260055 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- German Espinosa Gonzalez
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: CIIU -0020 Pensionado.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2025-04-04

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 3312, 3319

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.915.311.045
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:14:27
Recibo No. AB25684320
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568432094211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Icosan Internacional

Icosan Internacional Ltda.
www.icosan.com.co

Tel. (+57 1) 677 49 91
Cel. 315 - 893 56 30
info@icosan.com.co
Cra. 20 No. 169 - 25
Bogotá, Colombia

Bogotá DC, 3 de diciembre del 2025.

Señores
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE SAN ANDRÉS
Dra. ROSAURA INES HALFORD MANUEL
San Andrés, Isla.

COT 2025-208: Oferta comercial de reactivos de diagnóstico.

Estimados señores,

Por medio de la presente nos permitimos presentar Oferta Comercial reactivos de diagnóstico in-vitro:

ITEM	REFERENCIA	PRODUCTO	USO DIAGNÓSTICO	MARCA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO IVA	PRECIO TOTAL
1	CP050	Chagas Detect™ Plus Rapid Test ⊙ PRUEBA RÁPIDA EN CASSETTE PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS IgG HUMANOS CONTRA TRYPANOSOMA CRUZI (T. CRUZI) EN SUERO HUMANO Y MATRICES DE SANGRE ENTERA (SANGRE ENTERA VENOSA Y CAPILAR (PUNCIÓN CAPILAR).	CHAGAS	INBIOS INTERNATIONAL INC	KIT X 50 PRUEBAS	1	$ 1.150.000,00	$ -	$ 1.150.000,00
2	DNS1-1	DENV Detect™ NS1 ELISA ⊙ ELISA PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DEL ANTÍGENO NS1 DEL VIRUS DEL DENGUE (DENV) EN SUERO HUMANO	DENGUE	INBIOS INTERNATIONAL INC	KIT X 96 PRUEBAS	1	$ 4.100.000,00	$ -	$ 4.100.000,00
3	INS025	Kalazar Detect™ Rapid Test, Human ⊙ PRUEBA RÁPIDA EN TIRA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS EN SUERO HUMANO DIRIGIDOS CONTRA EL ANTÍGENO rK39 DE LA ESPECIE L. donovani ANTE LA SOSPECHA DE LEISHMANIASIS VISCERAL	LEISHMANIASIS	INBIOS INTERNATIONAL INC	KIT X 25 PRUEBAS	1	$ 1.350.000,00	$ -	$ 1.350.000,00
4	11FK46	PRUEBA RÁPIDA, DENGUE COMBO ⊙ DETECTA EL ANTÍGENO NS1 DEL VIRUS; Y DETECTA LOS ANTICUERPOS IGG Y ANTICUERPOS IGM. (DEN-1; DEN-2; DEN-3 Y DEN-4)	DENGUE	Abbott	KIT * 25 PRUEBAS	3	$ 1.130.000,00	$ -	$ 3.390.000,00
5	CHAGATEK03.192	Chagatek Elisa Total ⊙ ELISA DE MÉTODO INDIRECTO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IgG ESPECÍFICOS CONTRA EL Trypanosoma cruzi EN MUESTRAS DE SUERO O PLASMA HUMANO (PRINCIPIO DE ANTÍGENOS TOTALES O LISADOS)	CHAGAS	LABORATORIO LEMOS	KIT X 192 PRUEBAS	1	$ 2.300.000,00	$ -	$ 2.300.000,00
6	ESR125M	Leptospira SERION ELISA classic IgM + RF Absorbent ⊙ ELISA CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS TIPO IgM EN SUERO O PLASMA HUMANO DIRIGIDOS FRENTE A Leptospira spp.	LEPTOSPIROSIS	VIRION/SERION	KIT X 96 PRUEBAS	1	$ 3.000.000,00	$ -	$ 3.000.000,00
								TOTAL FINAL	$ 15.290.000,00

CONDICIONES COMERCIALES

Vigencia:

- ✓ La presente oferta tiene una vigencia de 1 meses.

Precios:

- ✓ El presente servicio NO causa IVA.
- ✓ El valor está dado en moneda de pesos colombianos.

Ejecución y entrega:

- ✓ La entrega estimada es inmediata una vez generada la contratación.
- ✓ El valor de la presente cotización contempla los gastos de transporte.

Forma de pago:

- ✓ Conforme a contratación.

Atentamente,

Jaime Alberto Valero Valcárcel
Gerencia comercial
Icosan Internacional S.A.S.
Teléfonos: +(57 1) 6774991
CL: 315 8935630
Carrera 20 # 169-25
Bogotá D.C - Colombia